

UNIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA



**DEBIDA DILIGENCIA SOCIAL
Y AMBIENTAL:
NUEVA MALLA VIAL DEL
VALLE DEL CAUCA –
ACCESOS CALI PALMIRA**

Agosto 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
1.1	Localización general del Proyecto	3
1.2	Alcance del Proyecto	4
1.3	Licencias y permisos aplicables	7
2.	Alcance de la revisión y de la metodología	7
2.1	Metodología de análisis	7
2.2	Documentos revisados	8
2.3	Categorización socioambiental	9
3.	Riesgos e Impactos Socioambientales y su mitigación.....	9
3.1	Norma de desempeño 1 – Evaluación y Gestión de riesgos e impactos socioambientales.....	9
3.2	Norma de desempeño 2 – Condiciones Laborales	16
3.3	Norma de desempeño 3 – Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación .	19
3.4	Norma de desempeño 4 – Salud y Seguridad de la comunidad	24
3.6	Norma de desempeño 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales	30
3.7	Norma de desempeño 7 – Comunidades Étnicas	33
3.8	Norma de desempeño 8 – Patrimonio Cultural	35
4.	Otras situaciones específicas del proyecto.....	36
5.	Plan de acción socioambiental	39
6.	Obligaciones socioambientales en los documentos de la financiación.....	45
7.	Resumen y Conclusiones	46
8.	Anexos	48
8.1	Anexo Análisis comparativo: Normatividad colombiana vs ND5.....	48
8.2	Verificación Base de Datos.....	60
8.3	Riesgo Reputacional y Monitoreo de Alertas Ambientales, Sociales y de Gobernanza – Resultados Cruces en Listas	64

TABLA DE ABREVIATURAS

Siglas	Descripción
AID	Área de influencia directa
AII	Área de influencia indirecta
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
APP	Asociación Público-Privada
CAR	Corporación Autónoma Regional
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRI	Global Reporting Initiative
Ha	Hectáreas
HSEQ	Health, Safety, Environment and Quality
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IFC	International Finance Corporation
km	Kilómetro
m	Metro
MADS	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
ND	Norma de Desempeño de la IFC
OUS	Otras Unidades Sociales
PAGA	Programa de Adaptación de la Guía Ambiental
PASA	Plan de Acción Social y Ambiental
PGSC	Plan de Gestión Social Contractual
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PQRS	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
PRSA	Plan de Responsabilidad Social y Ambiental
RRHH	Recursos Humanos
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIG	Sistema Integrado de Gestión
SST	Sistema y Salud en el Trabajo
UF	Unidad Funcional
UPI	Unión Para la Infraestructura ¹
US	Unidades Sociales
USR	Unidades Sociales Residenciales
USP	Unidades Sociales Productivas
VISP	Vivienda de Interés Social Prioritario

¹ UPI es el Gestor Profesional del Compartimento A | FCP Deuda Infraestructura II Sura - Credicorp Capital (el “Compartimento”)

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se desarrollará una actualización de la debida diligencia social y ambiental del proyecto concesionado bajo el esquema de APP de 5G en los términos de la Ley 1508 de 2012, nueva malla vial del Valle del Cauca – Accesos Cali Palmira (el “Proyecto”), con el fin de verificar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC y los Principios de Ecuador, a partir de (i) la documentación aportada por el concesionario Rutas del Valle S.A.S. (el “Concesionario”) acerca de su planificación y gestión del Proyecto, (ii) la debida diligencia socioambiental desarrollada por Arup como asesor independiente del Proyecto, y (iii) las investigaciones y visitas realizadas por el Gestor Profesional. Los resultados de la verificación realizada que contiene este documento harán parte integral del proceso de decisión del Compartimento A (el “Compartimento”) del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital (el “Fondo”) sobre su participación en la financiación del Proyecto, por lo cual se ciñe a la Guía para la Estructura del Reporte de DDSA establecida en el numeral 3 del Apéndice C - *Alcance del proceso de DDSA*, del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental* del Reglamento del Compartimento.

Una de las condiciones más importantes del análisis del Proyecto, tiene que ver con la etapa en la que se encuentra, pues en anteriores debidas diligencias se han analizado proyectos que tienen un nivel de avance en etapa de construcción, y por ende cuentan con planes y sistemas de gestión consolidados sobre los cuales se realiza el análisis. Por el contrario, en este caso nos encontramos con un proyecto que lleva aproximadamente un año en preconstrucción, y aunque inicialmente se planeaba iniciar construcción en septiembre de 2022, debido a demoras en la obtención de los permisos ambientales del Proyecto, es posible que este inicio se traslade al primer trimestre de 2023. Con base en lo anterior, se advierte que a lo largo del presente análisis nos encontraremos con mecanismos, sistemas, planes y permisos con los que el proyecto no cuenta aún, pero sobre los cuales se tiene certeza de su futuro cumplimiento e implementación, toda vez que el contrato de concesión y las normas colombianas así lo exigen. En conclusión, teniendo en cuenta que el proyecto presenta una cantidad importante de planes y sistemas pendientes para la gestión socioambiental, esta debida diligencia se enfocará en identificar cuáles son los pendientes, y con base en éstos, mediante el PASA, se definirán los términos de referencia para la elaboración y complementación de los mecanismos, planes y sistemas del proyecto que reflejen las políticas y directrices necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de desempeño. Posteriormente, estos documentos deberán ser revisados para comprobar su aplicación y cumplimiento en desarrollo de las diferentes actividades, siendo todo esto condición precedente de cualquier compromiso del contrato de crédito, al ser el PASA un anexo de este contrato cuyo seguimiento, cumplimiento y actualización será monitoreada durante todo el Proyecto.

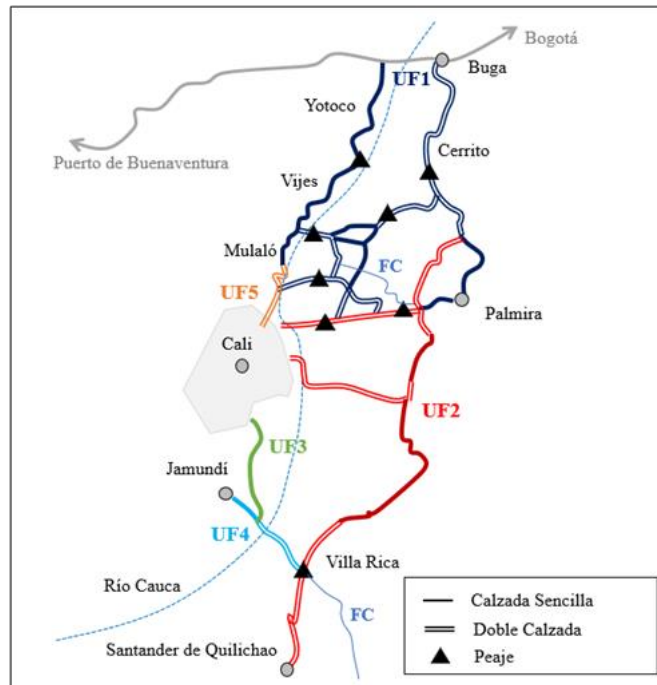
1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto es la primera iniciativa pública perteneciente al programa de quinta generación (5G) de concesiones APP, promovido por la ANI, en ser adjudicado, el cual tiene como objetivo principal mejorar la accesibilidad entre los municipios de Cali y Palmira, así como optimizar la conexión entre los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, con el resto del país.



1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El Proyecto está conformado por una red vial en el Valle del Cauca que comprende vías al norte y sur de Cali con 336 km de longitud origen-destino, que se desarrollaron en su mayoría a través del contrato de concesión de primera generación denominado Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca. El contrato de concesión contempla dentro de las intervenciones la puesta a punto de las vías existentes, construcción de segundas calzadas y la vía nueva entre Cali y Jamundí que canalizará el tráfico pesado a través de la prolongación de la Avenida Ciudad de Cali, así como la operación y mantenimiento de todo el corredor vial.



Las intervenciones que debe desarrollar el Concesionario para el Proyecto incluyen:

- Puesta a punto de la vía existente en 282 km.
- Construcción de 15,8 km de vía nueva – Avenida Bicentenario.
- Construcción de 12,4 km de segunda calzada.
- Intervenciones en vías secundarias en 29,8 km de vía como parte del factor de calidad².
- Ampliación de ocho estaciones de peaje.
- Construcción de dos intercambiadores urbanos a desnivel.
- Construcción de cuatro intersecciones.
- Construcción de nueve puentes vehiculares y 24 puentes peatonales nuevos.
- Instalación de 17 km de iluminación del corredor vial.

De esta manera, los 336 km que deben intervenir se encuentran divididos en cinco UF, cuyo alcance y descripción se muestran en la siguiente tabla.

UF	Origen	Destino	Longitud Origen – Destino [km]	Descripción de Alcance
UF1	Salida Norte Palmira	Intersección Providencia	41,5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta a punto vía existente 41,5 km. ▪ Paso nacional del Sonso. ▪ Intersección El Cerrito.
	Intersección Cerrito	Buga		

² El factor de calidad obedece a obras adicionales que complementan la infraestructura existente y proyectada, cuya inclusión en la oferta a través de la cual fue adjudicado el Contrato de concesión era opcional, pero otorgaba mayor puntaje y en este caso fue ofertada por lo que hace parte de la infraestructura a ser entregada (La Herradura–Matapalo y Villa Rica–Caloto).

UF	Origen	Destino	Longitud Origen – Destino [km]	Descripción de Alcance
	Yumbo	Mediacanoa	41,1	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 41,1 km. Paso nacional, variante San Marcos y Yotoco.
	Rozo	La Torre	3,65	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 3,65 km.
	Palmaseca	Intersección Cerrito	27,3	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 27,3 km. Intersección Guajira, Rozo y Acequia.
	Intersección Acequia	Intersección Cantarrana	12,9	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 12,9 km. Intersección La Torre.
	Mulaló	La Torre	4,8	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 4,8 km.
	Intersección Cencar	Intersección Guajira	8,5	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 8,5 km. Intersección Cantarrana.
	Intersección Guajira	Intersección Galicia	5,2	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 5,2 km. Glorieta aeropuerto.
	Paso Nacional por Palmira		5,6	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación y mejoramiento 5,6 km. Mejoramiento intersección Parque del Azúcar. Construcción intersección Versalles.
UF2	Santander de Quilichao	Intersección Cali - Palmira	59,9	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 59,9 km. Variante y paso nacional Villa Rica. Variante Puerto Tejada.
	Variante El Bolo		2,4	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 2,4 km. Construcción tramo faltante. Puente sobre el río Bolo.
	Intersección Cali - Palmira	Intersección Ingenio Providencia	14,0	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 14,0 km.
	Cali	Palmira	19,1	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 19,1 km.
	Cali	Candelaria	17,6	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 17,6 km.
UF3	Avenida Bicentenario		15,7	<ul style="list-style-type: none"> Construcción calzada sencilla. Mantenimiento por 5 años. Compra de predios proyección 2 calzadas.
UF4	Ye de Villa Rica	Av. Bicentenario	9,7	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 9,7 km. Construcción segunda calzada.
	Av. Bicentenario	Jamundí	5,9	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 5,9 km.
UF5	Cali	Glorieta Cencar	6,9	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 6,9 km.
	Glorieta Cencar	Glorieta Las Américas	1,8	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 1,8 km. Construcción segunda calzada.
	Glorieta Las Américas	Yumbo	2,8	<ul style="list-style-type: none"> Puesta a punto vía existente 2,8 km.
FC	Vía la Herradura ³	Matapalo	14	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento vía existente.
FC	Vía la Villa Rica ⁴	Caloto	15,7	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación vía existente.
Total Proyecto			336,0	

³ Intervención cuyo plazo y remuneración están asociadas a la UF1.

⁴ Intervención cuyo plazo y remuneración están asociadas a la UF2.

1.3 LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Dadas las características de las intervenciones a realizar y teniendo en cuenta que la mayor parte de la infraestructura que hace parte de este Proyecto ya venía siendo intervenida a través del anterior contrato de concesión, los tramos que requieren el trámite de licencia son pocos, a continuación, el detalle de las licencias y permisos aplicables para cada una de las UF que hacen parte del mismo:

UF	Documento	Fecha Estimada de Obtención
UF1	LAM 1015 y LAM 1659	LAM 1015 cerrada y LAM 1659 en proceso de cierre
	PAGA	27-nov-2022
UF2	LAM 1015 y LAM 1659	LAM 1015 cerrada y LAM 1659 en proceso de cierre
	PAGA	27-nov-2022
UF3	Licencia Ambiental	9-mar-2023
UF4	Licencia Ambiental / PAGA	30-may-2023 / 12-sep-2022
UF5	PAGA	12- sep-2022

Para el caso de las UF1 y UF2, el contrato de concesión prevé que el Concesionario reciba en cesión las licencias vigentes que cobijaban estos tramos (delimitados de manera diferente en la concesión anterior), con el objetivo de que culmine los trámites relacionados con el cierre. Solo hasta ese momento podrán ser no objetados los PAGA presentados pues la legislación colombiana impide tener los dos tipos de instrumento simultáneamente a nombre de una misma persona jurídica, por lo tanto, el Concesionario está explorando alternativas con la ANI para: (i) dejar en cabeza de la ANI la licencia LAM1659 hasta tanto se solucionen las circunstancias que impiden su cierre, o (ii) se defina solicitar la modificación de dicha licencia de manera que cubra las intervenciones del presente contrato y en dicho caso, se eliminaría el PAGA. Se estará haciendo seguimiento a la evolución de este tema de manera que, con base en lo definido se proceda con la verificación del cumplimiento de requisitos.

Por otro lado, como gran parte del análisis del cumplimiento de los diferentes requisitos de las normas de desempeño inicia con la identificación de riesgos e impactos que constituye la línea base para determinar las medidas de mitigación y manejo pertinentes para gestionarlos adecuadamente, es por esto que esta debida diligencia no abarca la evaluación de la totalidad de los aspectos necesarios, y la metodología acordada con el Concesionario implica la verificación a través del seguimiento del desarrollo e implementación de todos los planes necesarios para garantizar el cumplimiento las normas conforme se describe en la siguiente sección.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y DE LA METODOLOGÍA

2.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Con base en la información que constituye el soporte documental de esta debida diligencia, la cual se detalla en el siguiente numeral, se hizo la revisión acerca del manejo realizado por el Concesionario para cada aspecto analizado, con el fin de validar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC (“ND”), e identificar los riesgos asociados a cada una de ellas.

A partir de la DDSA que previamente ha adelantado el Concesionario con el asesor independiente (Arup), se ha establecido un PASA que recoge aquellas observaciones acerca de los mitigantes adecuados para aquellos riesgos considerados como aun no tratados adecuadamente o que han surgido durante el desarrollo de las diferentes obligaciones del Concesionario. La finalidad del PASA es que se constituya un instrumento que fije las acciones y obligaciones con base en las cuales se busca que el Concesionario y el Proyecto alcancen un alineamiento satisfactorio con las ND.

En principio el PASA solo incorporará las acciones y mitigantes que reflejan el estado de cumplimiento actual del Proyecto con las ND. A diferencia de otros proyectos donde el PASA tiene una naturaleza dinámica y es sujeto de actualizaciones futuras, para el caso de este Proyecto, teniendo en cuenta que aún hay elementos en construcción, se establece como metodología de seguimiento la necesidad de validar a través de los Reportes de Monitoreo Socio Ambiental del ingeniero independiente (Arup), el cumplimiento no solamente de todos los requisitos, sino el avance de la solución para las acciones estipuladas en el PASA, y aquellas acciones adicionales que se requiera implementar derivadas de esta verificación continua, serán consignadas en el Plan de Acción Correctivo – PAC, que es el instrumento definido en el contrato de crédito para tal fin.

Por lo anterior, el PASA es un mecanismo de seguimiento que operará hasta cerrar cada una de las acciones establecidas al momento, y el PAC será el mecanismo de seguimiento durante toda la vida de la inversión que realice el Compartimento, y contendrá todas las acciones que se identifiquen a futuro como necesarias a implementar en desarrollo del mismo.

2.2 DOCUMENTOS REVISADOS

A continuación, se listan los documentos que fueron revisados para el análisis objeto de esta debida diligencia y a partir de los cuales, además de la visita de campo realizada durante el 30 de marzo 2022, se llega a las conclusiones incluidas en el presente reporte:

- PAGA para la fase de preconstrucción-rehabilitación y mantenimiento.
- Plan de gestión del riesgo de desastres.
- Plan de responsabilidad ambiental y social.
- Plan de gestión social contractual.
- Plan de compensaciones socioeconómicas.
- Plan de adquisición de predios.
- Matriz de compensaciones socioeconómicas.
- Programa de aporte sostenible adaptación y mitigación del cambio climático.
- Código de ética y prevención de corrupción.
- Informe de gestión 2021.
- Manual del sistema integrado de gestión.
- Políticas de talento humano.
- Reglamento interno de trabajo.
- Manual de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental para contratistas.
- Lista de chequeo documentos contratistas.
- Compras de bienes y servicios.
- Mapa de procesos (RDV-MP-DIR-001).
- Informe de implementación del SIG.
- Gestión del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (RDV-PR-SST-002).
- Matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (RDV-RE-SST-005).

- Procedimiento de selección y contratación.
- Resolución de aprobación licencia ambiental de planta de asfalto.
- Plan de trámites ambientales.
- Proyección de gases de efecto invernadero.
- Resolución de superintendencia de vigilancia Protinco Ltda.
- Acta protocolización de acuerdos comunidades identificadas inicialmente.
- Certificaciones del Ministerio del Interior de comunidades identificadas inicialmente.

2.3 CATEGORIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL

2.1.1 Verificación lista de exclusión de proyectos

El Proyecto puede ser considerado sujeto de financiación con base en la revisión realizada al Apéndice A – *Lista de Exclusión y Categorización de Proyectos*, que hace parte del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental (SGSA)* del Reglamento del Fondo, pues es posible ratificar que no comprende o está relacionado con ninguna actividad allí incluida.

2.1.2 Definición de la categoría del riesgo del proyecto

Según lo establecido en la lista de categorización de proyectos definida en el Apéndice A – *Lista de exclusión y categorización de proyectos*, que hace parte del Anexo XIII - *Sistema de Gestión Socioambiental (SGSA)* del Reglamento del Fondo, se considera que el Proyecto está dentro de la categoría de proyectos de Riesgo Alto (Tipo A/1) teniendo en cuenta lo contemplado en los siguientes puntos:

“14. *Desarrollos turísticos a gran escala, industrial textiles que involucren procesos húmedos, proyectos de transporte (autopistas, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles).*”⁵

“23. *Construcción de autopistas, vías rápidas, nuevas carreteras, o realineación y/o ampliación de carreteras existentes, donde tales nuevas carreteras o tramos de carretera realineados y/o ampliaciones serían de 10 km o más en una longitud continua.*”

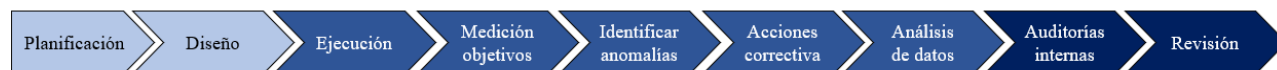
“25. *Proyectos con importantes componentes de reasentamiento.*”⁶

3. RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES Y SU MITIGACIÓN

3.1 NORMA DE DESEMPEÑO 1 – EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

3.1.1 Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

El Concesionario ha planteado 9 etapas en el diseño, implementación y seguimiento al SIG, las cuales se describen en el siguiente gráfico:



⁵ Subrayado fuera de texto

⁶ Se incluye esta condición dada la importancia de los procesos de reasentamiento, pero comparado con otros proyectos de su clase, la cantidad personas afectadas por el proyecto se encuentra en el rango medio – bajo.

Estas etapas se encuentran divididas en 34 subactividades, de las cuales ya 8 se encuentran completadas (24%), 4 están en proceso (12%), y 22 se encuentran pendientes (65%). Las primeras dos etapas del proyecto de implementación del SIG, las cuales se relacionan con la identificación de partes interesadas, definición de políticas, planes de manejo, y documentación de los riesgos y oportunidades del SIG, se estima finalicen al inicio de la fase de construcción del Proyecto, es decir, en septiembre de 2022. Mientras que el Concesionario planea ejecutar las etapas de la 2 a la 7, relacionadas con la implementación del SIG, la medición de objetivos, identificación de anomalías, implementación de acciones correctivas y análisis de datos, durante los primeros tres meses de la fase de construcción del Proyecto.

El SIG del Concesionario se desarrolla siguiendo los principios de las normas ISO 9001 (sistema de gestión de calidad), ISO 14001 (sistema de gestión ambiental) e ISO 45001 (sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional), como lo estipula el contrato de concesión. De esta manera, y teniendo en cuenta los procedimientos disponibles que lo conforman y teniendo en cuenta los que están en proceso, es posible identificar que estos son adecuados para el seguimiento y control de la calidad de las obras, la operación de la vía, gestión SST, manejo de recursos humanos, manejo de la cadena de abastecimiento, manejo de contratistas y subcontratistas, planes de emergencias y contingencias, gestión contractual del contrato de concesión y gestión financiera.

Adicionalmente, los diferentes planes de gestión del Proyecto (planes de manejo ambiental de las licencias ambientales y PAGA, plan de gestión social contractual, plan de manejo arqueológico, plan de compensaciones socioeconómicas, plan de adquisición predial, plan SST, entre otros) están integrados con el SIG, a través de los procesos establecidos en el “Plan de Trabajo por Proceso SIG 2021-2022”.

Teniendo en cuenta que en el contrato de crédito se establece la obligación de implementar una Política de Sostenibilidad bajo el estándar de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), se incluye en el PASA una acción que garantiza la inclusión en el Programa de Responsabilidad Ambiental y Social de los criterios contenidos en dicha política, con el propósito de articular esta al SIG.

3.1.2 Política

Dentro del manual del sistema integrado de gestión se incluye la política del SIG, en donde se establece el compromiso del Concesionario con la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y normas aplicables, la protección del medio ambiente y de la seguridad y salud de los trabajadores, garantizando la adecuada gestión de los riesgos laborales y de los impactos ambientales.

Así mismo, el cumplimiento de este rubro se enmarca principalmente en los siguientes documentos: (i) plan de aporte sostenible, (ii) plan de gestión social contractual, (iii) plan de responsabilidad social y ambiental, y (iv) manual del sistema integrado de gestión. En los cuales se define claramente las partes con las que interactúa el Proyecto y cual es el marco de requerimientos legales del mismo.

3.1.3 Identificación de riesgos e impactos

Teniendo en cuenta que el Proyecto aún se encuentra en etapa de preconstrucción y aún no se han aprobado los permisos ambientales necesarios para la construcción del Proyecto, el Concesionario todavía no cuenta con la línea base y por lo tanto, tampoco con la matriz de definición de riesgos e impactos asociados a las actividades del Proyecto. A partir de esto, en el PASA se incluye una acción denominada “identificación de riesgos e impactos”, con el objetivo de que el Concesionario desarrolle una matriz de riesgos e impactos directos y contextuales, los cuales permitan direccionar y monitorear las acciones a implementar por el Concesionario, incluyendo riesgos relacionados con cambio climático, DDH, biodiversidad, entre otros.

3.1.4 Programas de gestión

Los programas de gestión del Proyecto que dan cumplimiento a este aspecto se desarrollan de conformidad a los requisitos del contrato de concesión. Los planes que ya se encuentran aprobados se listan a continuación y se definirán en detalle en el análisis de cada ND:

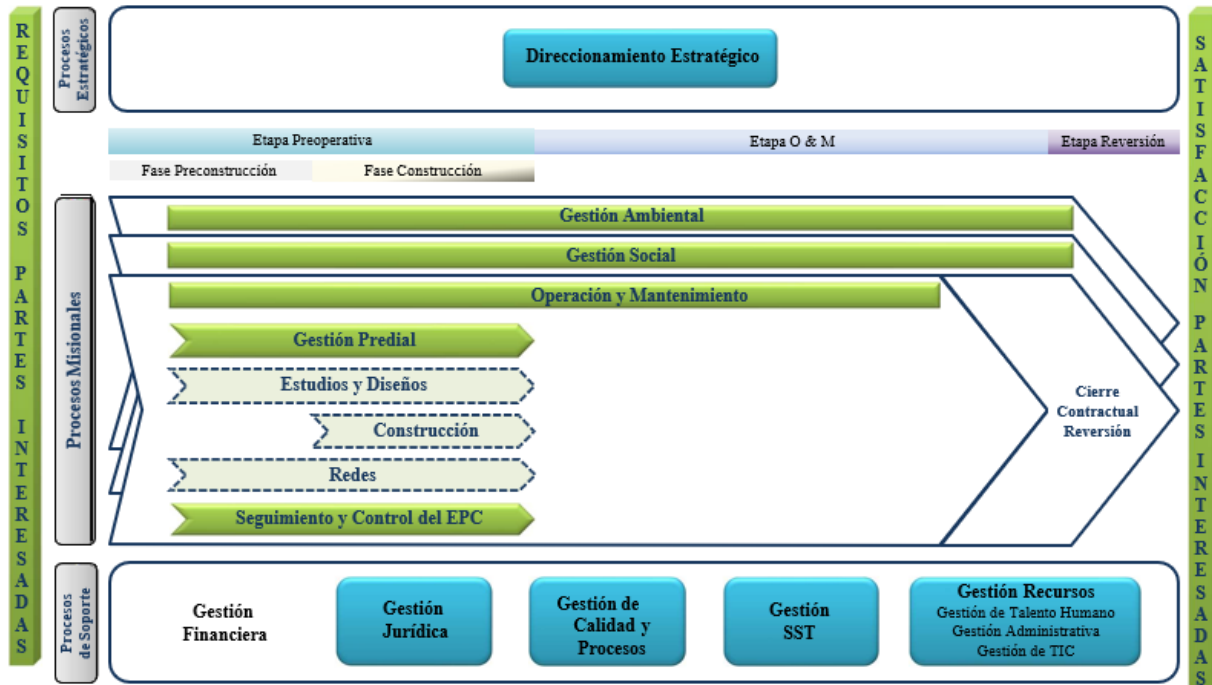
- Plan de Gestión Social Contractual.
- Política del SIG.
- Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Plan de Responsabilidad Social y Ambiental.
- Programa de Aporte Sostenible.
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

Dentro de dichos planes se incluyen programas que tienen en cuenta los aspectos más importantes en materia ambiental y social. Sin embargo, aún está pendiente la aprobación de los siguientes planes de gestión desarrollados en base a la identificación de riesgos e impactos sociales y ambientales generados por el Proyecto, los cuales se espera sean aprobados antes de iniciar la fase de construcción y su revisión y evaluación será registrada a través de los reportes de monitoreo socioambiental elaborados por el ingeniero independiente.

- Plan de Seguridad y Vigilancia.
- Programa de Arqueología Preventiva.
- Plan de Manejo Ambiental (correspondiente a cada PAGA y EIA).

3.1.5 Capacidad y competencias organizativas

A nivel organizacional, el Concesionario estableció mediante el SIG el mapa de procesos de la compañía donde se evidencia la inclusión de la gestión ambiental y social durante toda la vida del Proyecto y de la gestión SST y de recursos humanos como actividades de soporte.



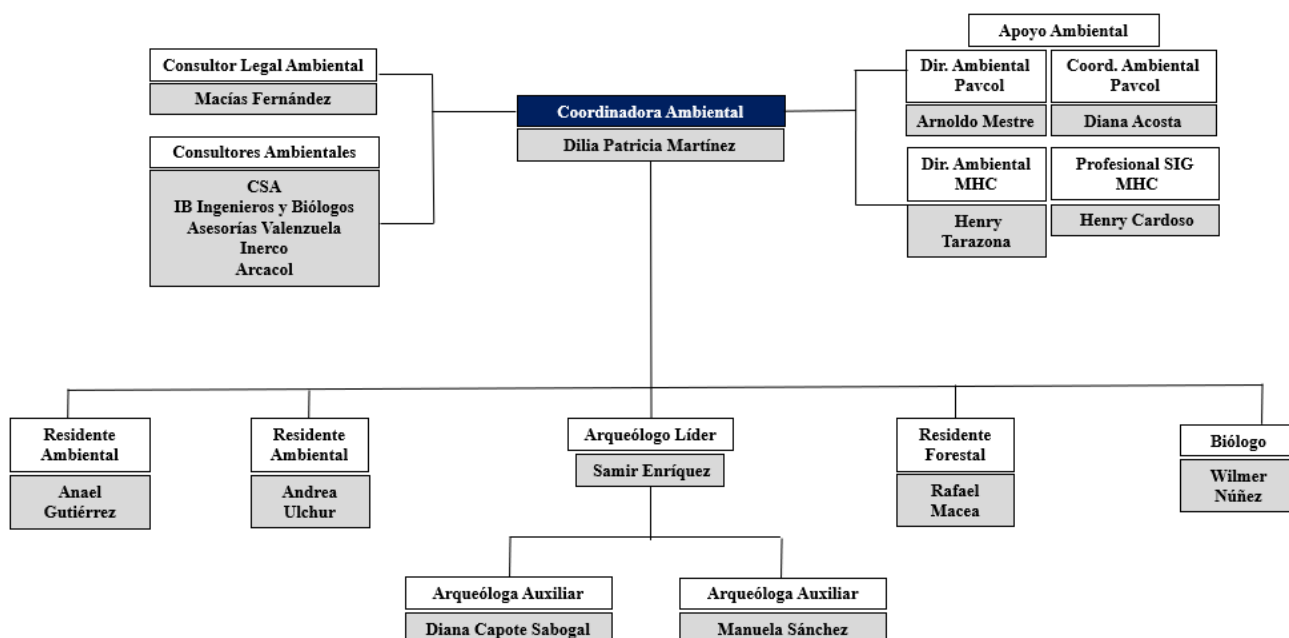
Nota 1: ----- en punteado los procesos subcontratados con el EPC

Adicionalmente, dentro de los procedimientos de gestión de talento humano que se definen en el SIG, el Concesionario y el EPC tienen definidos los perfiles de los cargos de dirección socioambientales, donde se encuentran los requerimientos de experiencia general y específica, formación académica y conocimientos necesarios para poder aspirar a los cargos. Lo anterior contribuye a que el equipo socioambiental del Concesionario y del EPC tenga las capacidades necesarias para llevar a cabo el desarrollo, seguimiento y control de los planes socioambientales del Proyecto.

Por otro lado, dentro del manual del SIG, se establece que el Concesionario estará a cargo de la realización de auditorías internas a los procesos de la cadena de valor subcontratados por el EPC y otros contratistas, en adición a las auditorías externas que establece el apéndice 6 del contrato de concesión del Proyecto. Dichas auditorías externas deberán ser al menos dos por cada unidad funcional, según el contrato de concesión, las cuales deben realizarse cuando la UF a auditar alcance el 30% de avance y la segunda al 60% de avance.

El Concesionario además establece en el plan de trabajo por proceso del SIG, los responsables asignados y la fecha en la cual se estima completar cada una de las actividades que conforman la implementación del SIG, separado en las áreas ambiental, predial, social, O&M, SST, calidad, entre otras.

Por su parte, el Concesionario cuenta con la directora HSQE Lyda Ibarra, quien cuenta con amplia experiencia en concesiones viales en Colombia. Adicionalmente, el EPC el cual, como fue mencionado al inicio del documento, está encargado de la mayoría de las actividades de gestión ambiental del Proyecto, cuenta con la coordinadora ambiental Dilia Patricia Martínez a cargo del área ambiental, como lo muestra en el siguiente gráfico.



3.1.6 Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

El cumplimiento de este rubro se desarrolla en el marco del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se establece el protocolo a seguir en caso de emergencias que se puedan presentar en el corredor vial con el objetivo de activar los respectivos dispositivos de emergencias. A partir de este documento se establecen las metodologías de valoración de los riesgos asociadas a la ejecución de las actividades del Proyecto, en donde se realiza el análisis de información para definir las amenazas a las cuales el Proyecto puede estar expuesto, los niveles de vulnerabilidad asociados a cada amenaza, para así poder definir niveles aceptables y no aceptables para definir medidas de mitigación y prevención.

A partir de esto, a continuación se define una clasificación de las medidas de control establecidos por el SIG del Concesionario para la gestión de cada uno de los riesgos identificados.

Método de Control	Definición	Puntos
Muy Bueno	Están identificados, evaluados y controlados todos los factores del riesgo. Se realizan chequeos y/o mantenimiento periódico y se garantiza la efectividad de estos métodos.	1
Bueno	Están identificados, evaluados y controlados todos los factores del riesgo. Faltan inspecciones y/o mantenimientos periódicos que garanticen la efectividad de los métodos de control.	2
Fallas Menores	Están identificados, evaluados y controlados algunos de los factores del riesgo, las medidas de control no están totalmente implementadas o deben mejorarse.	3
Fallas Problemas	No están identificados, evaluados y controlados los factores del riesgo. Faltan métodos de control y/o los existentes son inadecuados o incompletos.	4

Riesgo Identificado	Control
Sismo	3
Lluvias fuertes, granizadas	2

Riesgo Identificado	Control
Inundaciones por niveles freáticos altos	2
Inundación por creciente súbita de recursos hídricos	3
Tormentas eléctricas	4
Caída de árboles	1
SARS COV2 / COVID 19	1
Epidemias por vectores de plagas	3
Incendios por carga combustible	2
Derrame de sustancias peligrosas	3
Daños en redes de distribución de Gas Natural	3
Daños en redes de distribución de Poliducto	3
Derrumbe de taludes	3
Daños en redes eléctricas de alta, media y baja tensión	1
Colapso o daños estructurales	3
Caída de aeronaves	1
Inundación por falla o daños de redes hidráulicas	2
Manifestación, asonadas	1
Hurtos (sin daño a integridad o vida humana)	1
Asalto con daños a integridad y vida humana	1
Terrorismo	1
Interacción con comunidad en invasiones	1
Accidentes vehiculares (tránsito)	2
Afectación a flora y fauna	1
Afectación a cuerpos hídricos	3
Fenómeno del niño, sequías, incendios forestales	3

Con base en esto, se diseñaron planes estratégicos que designan funciones y promueven el uso eficiente de los recursos requeridos para la atención de contingencias de carácter ambiental asociadas al Proyecto, planes operativos donde se establezcan los procedimientos de respuesta para poner en marcha las acciones inmediatas de atención a cada evento del análisis de riesgos presentado anteriormente, planes de capacitación para los trabajadores, y un sistema de información que consiste en la elaboración de una guía de procedimientos, diseñados para lograr una comunicación efectiva con el personal que conforma las brigadas, las entidades de apoyo externo y las comunidades afectadas.

3.1.7 Seguimiento y evaluación

Dentro de los PMA de los PAGA y licencias ambientales del Proyecto, se verificará la inclusión de planes de seguimiento y monitoreo para cada uno de los riesgos identificados, dicho seguimiento será realizado por la interventoría y las autoridades ambientales correspondientes.

Adicionalmente, el seguimiento y evaluación de la efectividad del SIG, se realiza a través de las auditorías internas y externas. Respecto al Plan de Gestión Social Contractual y al plan de compensaciones socioeconómicas, el seguimiento es realizado por la interventoría y la auditoría interna y externa.

3.1.8 Participación de los actores sociales

Dentro del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, el Concesionario identificó los grupos de interés estratégicos directos e indirectos, con los cuales promoverá la participación de los mismos durante la ejecución del Proyecto. Adicionalmente, el Concesionario ha establecido estrategias de relacionamiento ciudadano e institucional mediante reuniones de inicio, comités de participación ciudadana permanentes, mesas de trabajo con instituciones públicas y privadas locales y nacionales, entre otros. Ahora bien, en el PASA se incluye una

acción denominada “participación de los actores sociales” con el objetivo de verificar que el Concesionario realice el proceso de identificación y diferenciación de acuerdo con las particularidades, de las poblaciones vulnerables que serán afectadas por el Proyecto.

3.1.9 Divulgación de información

En el Plan de Gestión Social Contractual se incluye el programa de información y participación comunitaria, el cual contempla un plan de medios para la divulgación de información del Proyecto. Dicho plan de medios contiene lo siguiente:

- **Programa de televisión:** producción de un espacio de televisión institucional o comerciales del Proyecto, emitidos trimestralmente por el canal regional Telepacífico.
- **Espacio radial:** emisión de programa o cuñas radiales de información del Proyecto, cuyo objetivo se centra en brindar información real, directa y precisa que le permita al Concesionario acercarse a la comunidad y aclarar inquietudes que puedan existir referentes al Proyecto.
- **Prensa:** realizar dos publicaciones sobre el alcance y beneficios del proyecto, en uno o dos medios escritos de la región y/o de alcance nacional.
- **Página web:** por medio de www.rutadelvalle.co se brinda información actualizada sobre el Proyecto y el concesionario.
- **Vídeo del proyecto:** vídeo que contemple los alcances y beneficios del Proyecto, desde la gestión social, ambiental y predial.
- **Brochure:** anualmente se realizará un brochure que describa el alcance del proyecto, beneficios y avance de obra.
- **Publicación informativa:** trimestralmente se debe elaborar un boletín para distribuirlo en el área de influencia del Proyecto, en cada una de las administraciones municipales, instituciones educativas, las juntas de acción comunal, los sitios de interés para la comunidad en los corregimientos, veredas y barrios de la zona de influencia del Proyecto.

3.1.10 Comunicaciones externas y mecanismos de queja

Dentro del Plan de Gestión Social Contractual se incluye el programa de atención al usuario el cual establece el sistema integrado para la recepción, trámite y respuesta de todas aquellas PQRS interpuestas por ciudadanos, instituciones, entidades, representantes, entre otros. Adicionalmente, para la atención de estas solicitudes el Concesionario tiene dispuesta una oficina principal de atención al usuario ubicada en el CCO de la recta Cali Palmira (UF2) dos móviles con recorridos permanentes y oferta de medios virtuales (correo electrónico y línea telefónica) que permitan ampliar el acceso a toda la población.

3.1.11 Informes periódicos a las comunidades afectadas

El Concesionario tiene previsto informar a las comunidades sobre una base regular, desde la fase primaria, hasta la fase final, a través de emisión de información y reuniones presenciales con ellos. Adicionalmente, el Concesionario emite públicamente, trimestralmente, un informe del Proyecto (boletín trimestral), donde se informan los avances significativos del Proyecto y donde también se incluyen los aspectos relacionados con la gestión socioambiental. Además, cualquier información que alguna parte interesada considere que no se

consagra en los informes anteriormente mencionados, puede ser solicitada a través del mecanismo de las PQRS.

3.1.12 Conclusiones ND1

- Una vez se cuente con los PAGA y licencias ambientales aprobadas en el Proyecto, se deberá verificar que los PMA de los mismos contengan las medidas de gestión y seguimiento adecuadas, conforme a los riesgos e impactos principales identificados, que serán generados por el Proyecto. Esto será verificado a través de dos acciones en el PASA denominadas “licencias y permisos ambientales” e “identificación de riesgos e impactos”.
- Los procesos que conforman el sistema de gestión integral del Concesionario parecen adecuados para el seguimiento y control de la calidad de las obras, operación de la vía, gestión SST, manejo de recursos humanos, gestión ambiental y social, entre otras.
- El Concesionario cuenta con los procedimientos de gestión de talento humano para garantizar que el Concesionario y el EPC cuenten con personas a cargo con la experiencia general y específica, conocimientos y formación académica necesaria para llevar a cabo el desarrollo, seguimiento y control de los planes socioambientales del Proyecto.
- Dentro del SIG del Proyecto se incluye el plan de gestión del riesgo de desastres, el cual define los riesgos y medidas de prevención y mitigación en caso de emergencia.
- Como parte del PASA se incluye una acción que busca garantizar la inclusión en el Programa de Responsabilidad Ambiental y Social de los criterios definidos en la política de sostenibilidad.

3.2 NORMA DE DESEMPEÑO 2 – CONDICIONES LABORALES

3.2.1 Políticas y procedimientos de recursos humanos

Por medio de la Política de Gestión Humana, el Concesionario cuenta con lineamientos y procedimientos de recursos humanos acordes para el Proyecto. En el Reglamento Interno de Trabajo, suministrado a todo el personal, se establecen los requisitos, derechos y deberes de los trabajadores en donde se incluyen: las condiciones laborales, la posibilidad de asociarse y constituir organizaciones laborales, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. La información anterior es comunicada a los trabajadores nuevos a través de los programas de inducción, mientras que las actualizaciones son notificadas por medio del plan de capacitación anual. Este reglamento está elaborado siguiendo los lineamientos de la normatividad colombiana.

3.2.2 Condiciones laborales y términos de empleo

La Política de Gestión Humana del Concesionario es detallada y explícita en cuanto a garantizar condiciones equitativas e igualitarias de trabajo. En el Reglamento Interno de Trabajo se establecen las condiciones laborales relacionadas con los siguientes aspectos:

- Condiciones de admisión de los trabajadores.
- Horario de trabajo y reconocimiento de trabajo suplementario (horas extras, trabajo nocturno).
- Días de descanso legalmente obligatorios (vacaciones y permisos).
- Modalidad del salario.
- Medidas de seguridad e higiene.
- Medidas de riesgos laborales y primeros auxilios.

- Labores prohibidas para menores de 18 años.
- Mecanismos de prevención de acoso laboral.
- Aspectos relacionados con el manejo de faltas y sanciones disciplinarias.

El Concesionario no tiene establecidos servicios de alojamiento directamente para su personal teniendo en cuenta que se plantea principalmente la contratación de mano de obra del área de influencia del proyecto, en cuanto al personal foráneo se tienen establecidos subsidios de alojamiento y alimentación.

3.2.3 Organizaciones laborales

La legislación colombiana protege el libre derecho de los trabajadores a establecer organizaciones laborales y constituye diferentes mecanismos de participación. De conformidad con las Resoluciones 2013 de 1986 y 652 de 2012, los trabajadores del Proyecto pueden pertenecer al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y al Comité de Convivencia Laboral.

En el Reglamento Interno de Trabajo se estipula que el Concesionario respeta la libertad de los trabajadores de conformar y pertenecer a un sindicato, no obstante lo anterior, a la fecha no se evidencia la conformación de este tipo de organizaciones en el Proyecto.

3.2.4 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Concesionario en su Política de Gestión Humana promueve la igualdad de oportunidad y la transparencia en los procesos de contratación, adicionalmente exige un ambiente de respeto y no discriminación (por género, religión, raza, inclinación política, etc.).

En el marco del Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes colombianas, los trabajadores cuentan con mecanismos para la prevención del acoso, intimidación y explotación. No obstante lo anterior, y en cumplimiento de los requisitos de la Política de Sostenibilidad (de acuerdo con los lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo), será necesario que el Concesionario establezca políticas y programas para ampliar su enfoque de género y para fomentar y capacitar en la erradicación de la violencia de género tanto en la comunidad interna (empleados) como en la comunidad aledaña. Se incluye acción en el PASA con el fin de verificar que los programas de gestión contengan lo anteriormente expuesto, lo cual se logrará al incorporar los criterios de la Política de Sostenibilidad del BID.

3.2.5 Reducción de la fuerza laboral

El Concesionario tiene previsto en sus procedimientos todos los requisitos laborales exigidos por la ley colombiana para efectos de liquidar adecuadamente el tiempo trabajado y las prestaciones sociales al momento de la terminación del contrato de cualquier trabajador.

A la fecha el Concesionario no cuenta con un plan o política para mitigar la reducción del tamaño de la fuerza laboral. En este sentido, en el PASA se incluye una acción para comprobar la implementación de un plan de reducción de la fuerza laboral que se encuentre alineado con los objetivos de la ND2.

3.2.6 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El Concesionario cuenta con canales de recepción de quejas y reclamos para todo el personal, particularmente a través del Comité de Convivencia Laboral se tratan aquellas referentes a denuncias de acoso laboral, por medio del COPASST se tratan las relacionadas con Salud Ocupacional y como mecanismo adicional se cuenta con un buzón virtual. Los anteriores mecanismos son descritos y difundidos al personal durante la inducción y mediante diferentes piezas de comunicación (informes, carteleros, charlas, correo electrónico, entre otros).

Adicionalmente, la normatividad colombiana le brinda a los trabajadores acceso a otros recursos judiciales con el fin de proteger sus derechos laborales.

3.2.7 Trabajo infantil

De conformidad con lo dispuesto en la Ley colombiana, en el capítulo IX del Reglamento Interno de Trabajo, en los artículos 42 y 43, se establecen las prohibiciones y condiciones particulares respecto a la vinculación laboral de menores de edad resumidas a continuación:

- Está prohibido emplear menores de dieciocho (18) años en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.
- Ninguna persona menor de dieciocho (18) años podrá ser empleada para realizar trabajos que sean nocivos para su salud o integridad física o psicológica o aquellos considerados como peores formas de trabajo infantil.

3.2.8 Trabajo forzoso

En el Código de Ética y Prevención de la Corrupción elaborado por el Concesionario se establece como compromiso y deber de todos los colaboradores apoyar la eliminación de cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; adicionalmente las regulaciones colombianas son estrictas en cuanto a la prohibición del trabajo forzoso. Actualmente no existe evidencia de que en el Proyecto se estén realizando trabajos forzados ni involuntarios y el Concesionario verifica y se asegura que cualquier persona vinculada con el Proyecto, cuenta con una correcta vinculación laboral que cubre todos sus derechos conforme lo establecido en la legislación colombiana.

3.2.9 Salud y seguridad en el trabajo

El Concesionario en su Manual del Sistema Integrado de Gestión promueve un ambiente de trabajo seguro y saludable, principalmente al (i) prevenir accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo, (ii) promover la seguridad vial y mejorar la calidad de vida y bienestar de los trabajadores. De conformidad con lo anterior, el Concesionario ha dispuesto:

- Procedimiento Identificación de Peligros, Valoración y control de Riesgos en SST (RDV-PR-SST-001), el cual se actualiza una vez al año o al ocurrir un cambio significativo.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (RDV-RE-SST-005) en donde se identifica, evalúa y controla diferentes factores de riesgo (físicos, biológicos, biomecánicos, psicológicos, etc.)
- Procedimiento Inspecciones SST (RDV-PR-SST-005) en el que se definen los lineamientos para la realización de inspecciones planeadas y no planeadas en SST.
- Programas de educación y capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- Subprogramas de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial.

En relación con la atención y protección de los trabajadores frente al COVID-19, se ha implementado un protocolo con medidas que van en línea con lo establecido en la Resolución 777 de 2021 (Higiene de manos, uso de elementos de protección personal, capacitaciones y puntos de desinfección, entre otros). Al cierre del 2021 en el Proyecto se detectaron 3 casos confirmados.

3.2.10 Trabajadores contratados por terceras partes

En el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas (RDV-MA-SST-001)

del Concesionario se establecen los lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales aplicables a todos los contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades para el Proyecto. Arup establece unas recomendaciones al Concesionario para que este incluya dentro de sus políticas los principios que se listan a continuación, los cuales serán verificados a través de los reportes de monitoreo socioambientales:

- Contratar empresas legítimas, que tengan sistemas de SST, ambientales y sociales que sean compatibles con la ND 2,3,4 y 6.
- Establecer políticas que permitan el seguimiento del desempeño de los trabajadores contratados por terceras partes.
- Asegurar que el mecanismo de PQRS interno involucre a los trabajadores de contratistas y subcontratistas.

3.2.11 Cadena de abastecimiento

En el marco del sistema de gestión, el Concesionario involucra a quienes actúan como contratistas y subcontratistas en sus procedimientos y políticas. Específicamente, se cuenta con los siguientes documentos: (i) Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas (RDV-MA-SST-001), (ii) Lista de Chequeo Documentos Contratistas (RDV-RE-SST-002) y (iii) Compras de Bienes y Servicios (RDV-PR-REC-001), en los cuales se establecen los requisitos en material de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente que deben cumplir los Contratistas y Subcontratistas y se realiza el control del cumplimiento de los requisitos HSEQ.

Como acción de mejora, dentro del PASA se recomienda que el Concesionario incorpore en su Manual para subcontratistas las directrices para garantizar que sus proveedores y contratistas cumplan con estándares socioambientales, haciendo énfasis en política de SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos, medio ambiente y comunidades aledañas.

3.2.12 Conclusiones ND2

- El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas.
- El Concesionario cuenta con las herramientas necesarias para que el personal vinculado al Proyecto manifieste sus inquietudes, quejas y reclamos de manera adecuada.
- El Concesionario cuenta con un sistema dedicado a garantizar la protección y condiciones de trabajo seguras, equitativas y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2.
- Se incluye acción en el PASA con el fin de verificar que el Concesionario cuente con un plan de reducción de la fuerza laboral alineado con los objetivos de la ND2 (al mes 12 del inicio de la etapa de construcción).
- En cuanto a la cadena de abastecimiento, como acción de mejora se recomienda en el PASA comprobar que el Concesionario incorpore en su Manual para subcontratistas las directrices que garanticen que sus proveedores y contratistas cumplan con estándares socioambientales, haciendo énfasis en política de SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos, medio ambiente y comunidades aledañas.

3.3 NORMA DE DESEMPEÑO 3 – EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

3.3.1 Prevención de la contaminación

Teniendo en cuenta que el Proyecto aún se encuentra en etapa de preconstrucción y todavía no se han aprobado los permisos ambientales necesarios para la construcción del Proyecto, aún no se cuenta ni con la línea base para la identificación de las posibles emisiones de contaminantes, ni con los programas de prevención y mitigación de la emisión de contaminantes al aire, agua, y suelo, a causa del Proyecto.

Si bien dichos programas deben ser incluidos en los PMA para dar cumplimiento a la legislación nacional, en donde el Concesionario ya ha avanzado en la posible definición de algunos de los puntos de monitoreo de la calidad del aire, agua y ruido, en el PASA se incluyen dos acciones al respecto, en primer lugar la denominada “calidad del aire, agua y control ruido” dirigida a adelantar la línea base, establecer el inventario e identificar medidas de monitoreo y control dirigidas a garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en lo relacionado a la calidad del aire, agua y control del ruido, frente a la cual como se verá más adelante se propone la inclusión en esta acción del requerimiento de utilización de los parámetros internacionales en el caso en que estos sean más exigentes que la normatividad nacional. Por otro lado, se incluye a su vez una acción para la elaboración de una matriz de identificación de riesgos e impactos, que permitan generar adecuadamente los programas de prevención y mitigación de las emisiones contaminantes que deberán ser incluidos en los PMA correspondientes a las licencias ambientales y PAGA del Proyecto. Dichas acciones serán verificadas antes del primer reporte de monitoreo socioambiental emitido por el Ingeniero Independiente y antes del inicio de la etapa de construcción, respectivamente.

Por otro lado, en cuanto a permisos de emisiones de terceros, el Proyecto cuenta con el permiso de la planta asfáltica de agregados y mezclas Cachibí, la cual corresponde a la única planta actual que se encuentra en operación para los trabajos de puesta a punto de la vía existente. Adicionalmente, en caso de que nuevas plantas entren en operación, se deberá verificar el cumplimiento con los permisos ambientales de emisiones correspondientes. Se incluye lo anterior en la acción del PASA “Calidad del aire, agua y control ruido”.

Finalmente, teniendo en cuenta que dentro de los planes y programas del SIG del Concesionario no se pudo identificar alguno relacionado con la implementación de programas promoción de eficiencia energética, se propone la inclusión en el PAC de una acción relacionada a la implementación y seguimiento del mismo, en el que se plantea la implementación de tres etapas:

Diagnóstico y planeación:

Factores a los que aplica la política y el diagnóstico:

- Obras civiles: compactación de afirmados, elaboración de concretos.
- Abandono: elaboración de concretos, revegetalización.
- Se realizará la identificación del registro histórico de energía kWh, así como de las fuentes de consumo (distribución interna de luminarias, e inventario de aparatos eléctricos y electrónicos).
- Se identificarán las actividades a través de las cuales se pueden presentar picos de mayor o menor consumo.

Mediciones de manejo e implementación:

- Se enfocan en (i) sensibilización, capacitación al personal, referente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente, (ii) adquisición e instalación de dispositivos de ahorro de energía (sensores, temporizadores, o bombillos ahorradores), (iii) mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los resultados de las inspecciones realizadas a los diferentes componentes de la red eléctrica (cableado, medidores, luminarias, equipos eléctricos y electrónicos) y (iv) compras verdes: adquisición de bombillas ahorradoras.
- Sensibilización del personal (del Concesionario y contratistas), mediante la divulgación de directrices a través de campañas de concientización aplicables en las labores cotidianas no sólo en los espacios de trabajo sino también en el hogar.

- Se llevará a cabo la divulgación de la información mediante correo electrónico y en las carteleras ubicadas en los sitios de trabajo para las sedes administrativas del Proyecto.

Seguimiento, control y verificación del cumplimiento del procedimiento:

- Indicadores planteados en la etapa anterior:

Meta	Indicador de Gestión
Capacitar al 100% de los trabajadores y vinculados en la etapa de construcción en los temas señalados	$\frac{\% \text{ Personal capacitado}}{\text{Total del personal contratado}}$
Reducir en un 3% el consumo de energía durante el segundo año de operación de los CCO y mantenerlo por los años siguientes.	$\frac{\text{Consumo de energía } \left(\frac{KW}{h}\right)}{\text{Cantidad de personal fijo en oficina en el mes}}$
60% de elementos instalados deben ser dispositivos ahorradores	$\frac{\# \text{ bombillos reportados en mal estado}}{\# \text{ total de bombillos ahorradores instalados}}$

3.3.2 Desechos y manejo de materiales peligrosos

El Concesionario cuenta un programa de manejo para la disposición final de residuos líquidos y sólidos en el PMA del PAGA de preconstrucción, en donde se ha tenido en cuenta la separación, reducción en la fuente, recolección, acopio temporal, transporte y disposición final dentro del manejo integral de los residuos generados del Proyecto, en adición a medidas e indicadores adecuados para el manejo y reducción de residuos en la etapa de preconstrucción del Proyecto, en donde se han realizado actividades relacionados con la intervención prioritaria y mantenimiento de la vía existente. Adicionalmente, en este programa se definen los parámetros de clasificación de los residuos aprovechables y no aprovechables, y por otro lado, se incluyen las directrices para la definición de la ubicación de los sitios de disposición de materiales peligrosos generados por el Proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el PAGA de preconstrucción pierde vigencia una vez se inicie la etapa de construcción del Proyecto, se deberá verificar en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto, la implementación de programas dirigidos al adecuado manejo para la disposición final de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, y la contratación de empresas legítimas y con licencias otorgadas por las autoridades ambientales pertinentes. Este requerimiento se verificará a través de (i) acción del PASA denominada “licencias y permisos ambientales” la cual establece la obligación de obtener la aprobación de las licencias ambientales y la no objeción por parte de la interventoría de los PAGA del Proyecto, los cuales incluyen dentro de los PMA los programas de manejo de residuos, (ii) la acción de “Disposición de materiales sobrantes – ZODME y RDC”, la cual requiere el envío de soportes para garantizar el cumplimiento y legalidad de los ZODME gestionados por terceras partes.

3.3.3 Preparación y respuestas para situaciones de emergencia

Como se mencionó en el análisis de la ND1, el cumplimiento de este rubro se desarrolla en el marco del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se establece el protocolo a seguir en caso de emergencias que se puedan presentar en el corredor vial con el objetivo de activar los respectivos dispositivos de emergencias. A partir de este documento se establecen las metodologías de valoración de los riesgos asociadas a la ejecución de las actividades del Proyecto, en donde se realiza el análisis de información para definir las amenazas a las cuales el Proyecto puede estar expuesto, los niveles de vulnerabilidad asociados a cada amenaza, para así poder definir niveles aceptables y no aceptables para definir medidas de mitigación y prevención.

Adicionalmente, este documento incluye el programa de capacitación a empleados en caso de emergencia y

asigna las responsabilidades y procedimientos con el objetivo de establecer medidas de mitigación y prevención de los riesgos identificados.

3.3.4 Eficiencia en el uso de los recursos (Gases Efecto Invernadero – GEI)

Como parte de la identificación de la línea base del Proyecto, se deberá verificar que el Concesionario establezca el inventario e identifique medidas de monitoreo y control dirigidas a garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en lo relacionado a la calidad del aire, medida que será verificada a través de la acción del PASA denominada “Calidad del aire, agua y control ruido”. Además, cuando se obtenga la no objeción a los PAGA del Proyecto deberá verificarse la inclusión de un plan de monitoreo de la calidad del aire, lo cual se considera necesario, teniendo en cuenta que existe riesgo de presentarse impactos acumulativos por las emisiones del Proyecto. A pesar de que por ahora el Concesionario ya cuenta con algunos puntos de medición de la calidad del aire identificados a lo largo del corredor vial, los cuales se indican a continuación, se debe hacer la verificación que se incluya dicho programa en los PMA del Proyecto.

Tipo de Monitoreo	UF	Herramienta Ambiental	Nombre del Punto	
Aire	1	Modificación Licencia Ambiental	E1. Finca el Comentario	
			E2. Finca Berhel	
			E3. Pizarro León	
			E4. Tardes Caleñas	
			E5. Iglesia Pentecostal	
			E6. Cerrito	
			E7. Sonso	
	2	PAGA	E1. Moto Aguirre	
			E2. Barrio de Las Flores	
	2	Modificación Licencia Ambiental	E1 – E3	
			PAGA	E1. Candelaria
				E2. Villa Rica
	E3. Entrada a Santander de Quilichao			
	3	EIA	E1 – E3	
	4	EIA	E1. Finca Dinamarca	
			E2. Bonanza	
			PAGA	E1. Jamundí
E2 – E3				
5	PAGA	E1. Yumbo		
		E2. Hotel Cencar		
		E3. Barrio Brisas de Alamos		

Adicionalmente, el Concesionario realizará el inventario de emisiones y la cuantificación de los gases de efecto invernadero bajo el estándar ISO 14067 y la metodología de Greenhouse Gas Protocol, a partir de las cuales se realizarán las estimaciones, y se presentarán las posibles acciones de mitigación. Al respecto, el Concesionario ya realizó la proyección de las emisiones de alcance 1, en donde se obtuvo una estimación de 17.011 ton CO₂ para el total de la duración de la etapa de construcción y de 29.562 ton CO₂ para la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto, es decir, se estima la emisión de gases de efecto invernadero de alcance 1 de aproximadamente 4.253 ton CO₂/año en la etapa de construcción y 1.019 ton CO₂/año en la etapa de operación y mantenimiento. Teniendo esto en cuenta y considerando el alcance técnico del Proyecto, no se

espera que las emisiones generadas por el Proyecto superen el umbral de 100.000 ton CO₂/año establecidas en la norma de desempeño 3 de la IFC, y se considera poco probable que el Proyecto produzca más de 25.000 ton CO₂.

Sin embargo, con el objetivo de verificar si las emisiones si superan los 25.000 ton CO₂ anuales el Concesionario debe realizar la cuantificación de emisiones anuales. De esta manera y teniendo en cuenta que el Concesionario únicamente realizó la cuantificación de emisiones de alcance 1, se incluye en el PASA la acción de “Gases de efecto invernadero”, para la cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 2, conforme a las metodologías reconocidas internacionalmente.

3.3.5 Eficiencia en el uso de los recursos (Consumo de agua)

El Concesionario cuenta con un programa de manejo aguas superficiales, en el PMA del PAGA de preconstrucción del Proyecto, en donde se establecen las medidas de manejo ambiental para evitar la contaminación de las fuentes hídricas presentes el área del Proyecto. En este se indica que el agua requerida para las actividades de preconstrucción fue suministrada por terceros debidamente legalizados, por lo que no fue necesario emitir ningún permiso de concesión de aguas. Sin embargo, teniendo en cuenta que el PAGA pierde vigencia una vez inicie la etapa de construcción del Proyecto, se deberá verificar la inclusión de programas relacionados con la gestión hídrica en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto, de los cuales el Concesionario ya ha establecido algunos de los puntos de monitoreo, como se muestra a continuación.

Tipo de Monitoreo	UF	Herramienta Ambiental	Nombre del Punto
Agua	1	Modificación Licencia Ambiental	Fuente La Reina
			Fuente NN
			Fuente Zanjón Roque
		PAGA	Zanjón Romero
			NN (Peaje Paso La Torre)
	2	Modificación Licencia Ambiental	Río Parraga
			Q. Estrumental
			Q. Chimbique
		PAGA	Fuente 1- Fuente 7
	3	EIA	Caño El Estero
			Zanjón Cascajal
			Río Jamundí
			Zanjón Rosario
			Zanjón Potrerillo
			Acequia El Pílon
			Acueducto Cascajal
	4	EIA	Río Cauca
			Zanjón Potrerillo
Zanjón Comunero			
Zanjón Tabla 1			
Zanjón Tabla 2			
PAGA		Caño 1 – Caño 3	
5	PAGA	Río Cali	
		Q. Residuos Industriales	
		Q. Rafaela	

Por otro lado, con el fin de definir y adoptar medidas dirigidas a la reducción del consumo y conservación del agua, se define en el PASA la acción “Consumo de agua”, la cual requiere la implementación de un plan de ahorro de agua por parte del Concesionario.

3.3.6 Utilización y manejo de plaguicidas

Las actividades del Proyecto no contemplan por aún el uso de plaguicidas.

3.3.7 Conclusiones ND3

- Con base en el alcance del Proyecto, se considera poco probable que el Proyecto produzca más de 25.000 ton de CO₂ anuales. En todo caso, el Concesionario debe realizar la cuantificación de emisiones anuales de CO₂, para poder comprobar si supera los 25.000 ton CO₂ anuales. Al respecto, se incluye una acción en el PASA para la cuantificación de gases de efecto invernadero de alcance 2.
- Teniendo en cuenta que el Proyecto aún se encuentra en etapa de preconstrucción y todavía no se han aprobado los permisos ambientales necesarios para la construcción del Proyecto, a través de una acción del PASA se verificará la correcta identificación de la línea base de calidad del agua, aire y ruido del área de influencia del Proyecto, y el desarrollo de una matriz de identificación de riesgos e impactos que permitan generar adecuadamente los programas de prevención y mitigación de las emisiones contaminantes a ser incluidas en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto.
- Adicionalmente, una vez se cuenten con los PMA de los permisos ambientales aprobados, se deberá verificar la inclusión de un plan de monitoreo de la calidad del aire, agua y ruido y además, la implementación de programas para la adecuada disposición final de residuos líquidos y sólidos, incluyendo la verificación de la contratación de empresas para la disposición de residuos con licencias y permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.
- En relación con la implementación de programas de eficiencia energética, se incluye en el PASA una acción para el desarrollo del programa de ahorro de agua y adicionalmente, se propone el desarrollo de un programa de promoción de la eficiencia energética cuyo seguimiento se realizará por medio del PAC.
- Adicionalmente, se propone la inclusión en la acción de “Calidad del aire, agua y control del ruido” del requerimiento de utilización de los parámetros internacionales en el caso en que estos sean más exigentes que la normatividad nacional.

3.4 NORMA DE DESEMPEÑO 4 – SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

3.4.1 Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

El proceso de estudios y diseños definitivos del Proyecto viene siendo ejecutado por empresas⁷ de amplia trayectoria y experiencia. A la fecha los diseños de la UF4 fueron entregados a la interventoría para su revisión y no objeción, los demás se encuentran en desarrollo.

⁷ Los estudios y diseños definitivos son realizados por el Consorcio MHC y Pavicol y liderados por Pavimentos Colombia S.A.S; adicionalmente el Concesionario cuenta con la empresa Gestión en Ingeniería Civil y Ambiental (GICA) como asesor técnico para la revisión previa a presentación a Interventoría.

Con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad y los usuarios se tiene contemplado: (i) la construcción de veinticuatro (24) puentes peatonales distribuidos a lo largo de la longitud total del Proyecto, (ii) el Programa de Cultura Vial que incluye jornadas y campañas pedagógicas, indicadores de seguimiento y monitoreo y canales de comunicación, y (iii) el Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al Proyecto.

3.4.2 Gestión y seguridad de materiales peligrosos

Por medio del procedimiento de Gestión del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (RDV-PR-SST-002) se establecen las condiciones necesarias para la correcta identificación, manipulación, almacenamiento y transporte de sustancias químicas con el fin de controlar y minimizar la exposición de la comunidad y el medio ambiente a este tipo de materiales. Sin embargo, teniendo en cuenta que este procedimiento aplica para la etapa de preconstrucción, es importante que la gestión de materiales peligrosos se aborde adecuadamente en los programas de gestión de los documentos EIA y PAGA de cada UF para la etapa de construcción.

Por lo anterior, en el PASA se incluye la acción “Gestión y seguridad de materiales peligrosos”, la cual contempla verificar las medidas de gestión adoptadas por el Concesionario y los mecanismos de difusión y capacitación a las comunidades.

3.4.4 Servicios ecosistémicos

Con el fin de gestionar adecuadamente los efectos directos del proyecto sobre servicios prioritarios que prestan los ecosistemas el Concesionario desarrolló los Programas de Manejo Ambiental para la etapa de preconstrucción. Estos programas incluyen las siguientes iniciativas para prevenir y mitigar los impactos generados:

- Manejo integral de materiales de construcción y disposición final de escombros y lodos.
- Manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos.
- Manejo de aguas superficiales.
- Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.
- Manejo de descapote y cobertura vegetal.

Es importante verificar la inclusión de este tipo de programas en la etapa de construcción en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto.

Por otra parte, el Concesionario por medio del Programa de Aporte Sostenible identifica los riesgos potenciales del Proyecto que pueden intensificarse por el cambio climático en etapa de construcción y operación. En términos generales los fenómenos con mayor probabilidad de ocurrencia son inundaciones, deslizamiento de tierras e incendios forestales. Las inundaciones se podrían presentar particularmente en los municipios de Buga, El Cerrito, Guacarí, Palmira, Santander de Quilichao y Puerto Tejada; por otra parte los eventos de remoción de masa tienen mayor probabilidad de ocurrencia en las zonas montañosas de Buga, Cali, Ginebra, Guacarí, El Cerrito, Jamundí, Palmira, Vijes y Yotoco. Por último, los incendios forestales son favorecidos por sequías y zonas con Bosque seco de los municipios de Buga, Cali, El Cerrito, Ginebra, entre otros.

3.4.5 Exposición de la comunidad a enfermedades

Como se planteó en la ND3, actualmente en el PMA del PAGA de preconstrucción del proyecto se contemplan medidas para evitar la contaminación de fuentes hídricas en el área del Proyecto. No obstante lo anterior, es importante verificar la inclusión de programas relacionados con la gestión hídrica en los PMA de construcción

de las EIA y PAGA de cada UF, se incluye la acción en el PASA “Calidad del aire, agua y control ruido”. Lo anterior con el fin de monitorear y controlar la calidad del agua para mitigar las posibles enfermedades producidas por aguas contaminadas en comunidades aledañas.

Teniendo en cuenta que la mayor parte del personal que se va a emplear durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento proviene de la zona de influencia del proyecto, no se espera una exposición adicional de las comunidades a enfermedades exógenas. Sin embargo, en el proceso de selección y contratación se contemplan exámenes médicos previos al ingreso con el fin de brindar un mecanismo de protección y prevención adicional.

En relación con la pandemia del COVID-19, como se mencionó en la ND2 el Concesionario ha venido implementando protocolos que van en línea con lo estipulado por el Ministerio de Salud; con esto se pretende mitigar los efectos producidos tanto a los trabajadores como a las comunidades.

3.4.6 Preparación y respuesta a emergencias

En el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres elaborado por el Concesionario se documentan los recursos, responsables y actividades para dar respuesta a emergencias. Este plan se extiende a los diferentes grupos de interés que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto cuando se produce una emergencia por medio de socializaciones y capacitaciones. Así mismo, el Concesionario realizó las gestiones necesarias con las autoridades competentes con el fin de coordinar la atención y respuesta conjunta, además de contar con el Plan de ayuda mutua.

Por otro lado, se resalta que el PGRD da alcance a la fase de pre-construcción; por tanto este documento debe ser realizado e incluido para la etapa de construcción en los PMA de las EIA y PAGA de cada UF.

3.4.7 Personal de seguridad

El Proyecto tiene contratada la empresa de seguridad PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA-PROTINCO LTDA autorizada mediante Resolución No. 20174100051997, prorrogada hasta el 4 de octubre de 2027 mediante la Resolución No. 21214100036177 del 2021 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa, quien es la entidad encargada de regular y supervisar las actuaciones de las empresas dedicadas a la prestación de este servicio.

La empresa PROTINCO LTDA cuenta con un manual de operaciones que le permite asegurar el cumplimiento de las normas para el uso debido de la fuerza y garantizar las características y cualidades de sus empleados.

3.4.8 Conclusiones ND4

- El proceso de diseño se ha venido ejecutando de conformidad con buenas prácticas por empresas con experiencia y trayectoria, adicionalmente en el Proyecto se han incorporado medidas para garantizar la seguridad de la infraestructura y de los usuarios.
- A través de los mecanismos y planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar la protección de la comunidad frente a riesgos de salud y seguridad derivados de las actividades del Proyecto, incluyendo el manejo de materiales químicos, afectaciones a la salud, incorporación de personal de seguridad y vigilancia y medidas ante la ocurrencia de emergencias.
- No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Proyecto aún se encuentra en etapa de pre-construcción y todavía no se han aprobado los permisos ambientales necesarios para la construcción del Proyecto, es

necesario verificar la inclusión del PGRD y programas de manejo ambiental haciendo especial énfasis en aquellos de gestión hídrica y de manejo de materiales peligrosos en los PMA de las EIA y PAGA de construcción. Lo anterior se verificará, a través de las acciones del PASA “Calidad del aire, agua y control ruido” y “Gestión y seguridad de materiales peligrosos”.

3.5 NORMA DE DESEMPEÑO 5 – ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Teniendo en cuenta que el proceso de adquisición predial y reasentamiento en el marco de los contratos de concesión en el contexto legal colombiano se dan a partir de la aplicación de la Ley 56 de 1981, la resolución 620 de 2008 del IGAC (Adquisición) y las resoluciones ANI 545 de 2008 (con sus respectivas actualizaciones y complementos) y 077 de 2012 (Reasentamiento), en el Anexo 8.1 se hace una comparación detallada con el fin de identificar la alineación de estas resoluciones con los requisitos de la ND5.

Siendo la base de las conclusiones a las que se llega en dicho análisis que, en la mayoría de sus principios, propósitos y objetivos hay congruencia y compatibilidad, se procede a desarrollar la verificación de cada uno de los aspectos, identificando como una brecha a ajustar por parte del concesionario aquellos requisitos que no se alinean totalmente en su aplicación y/o no estén cubiertos por lo establecido en la legislación colombiana.

3.5.1 Diseño del proyecto

En los diseños geométricos presentados para la no objeción de la interventoría del Proyecto, además de las consideraciones y especificaciones técnicas, se tuvo como premisa fundamental la minimización de la afectación a comunidades y su infraestructura, no obstante lo anterior, existen afectaciones inevitables dada la naturaleza de las intervenciones (ampliación de infraestructura en zonas urbanas), donde las personas afectadas corresponden principalmente a unidades sociales productivas.

A la fecha, y a partir de la identificación preliminar realizada, a continuación se relacionan las unidades sociales a trasladar:

UF	Predios requeridos	Predios con US	USR	USP	OUS	Totales
UF1	204	204	56	198	39	293
UF2	16	0	0	0	0	0
UF3	82	6	1	4	Sin identificar	5
UF4	19	8	4	7	Sin identificar	11
UF5	45	24	1	22	Sin identificar	23
Total	366	242	62	231	39	332

A partir de estos datos y en comparación con otros proyectos de este tipo, es posible afirmar que el Proyecto tiene un impacto medio-bajo en lo relacionado con las unidades sociales y personas afectadas, estando concentrada la afectación en desplazamientos de tipo económico por lo que será necesario establecer estrategias para compensar adecuadamente las actividades económicas formales e informales asociadas a las USP identificadas, en cumplimiento de los requisitos establecido en la ND5.

3.5.2 Indemnización y beneficios para las personas desplazadas

Con el fin de planificar y ejecutar adecuadamente el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento sobre los terrenos y construcciones identificadas, los cuales implican afectaciones físicas y/o económicas, el Concesionario cuenta con el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Compensaciones Socioeconómicas,

a través de los cuales establece las estrategias, mecanismos, recursos y procedimientos para identificar las afectaciones y establecer los mecanismos de compensación requeridos para reestablecer en iguales o mejores condiciones las viviendas o medios de subsistencia impactados por el Proyecto.

Estos planes obedecen aún a versiones preliminares que deberán ser ajustadas conforme se complete la identificación definitiva de las US afectadas y la cantidad de predios a adquirir con base en la no objeción de los diseños geométricos definitivos.

Para los ajustes de estos planes, deberán tenerse en cuenta las acciones incluidas en el PASA (3), a través de las cuales se establecen los requisitos a complementar a través de los diferentes mecanismos de gestión del Concesionario con el fin de dar cumplimiento a la ND5 (ver detalle en la sección 5 de la presente DDSA).

3.5.3 Participación comunitaria

Dentro de los requisitos establecidos en el contrato de concesión existen dos programas encaminados a planificar y garantizar el suministro de información amplia, suficiente y continua a la comunidad en relación con las diferentes actividades y gestiones del proyecto. De manera general se cuenta con el Programa de información y participación comunitaria y particularmente en relación con el proceso de adquisición de predios y reasentamiento, se cuenta con el Programa de acompañamiento a la gestión sociopredial. Ambos programas integran el Plan de Gestión Social Contractual que enmarca las diferentes acciones y esfuerzos del Concesionario con el fin de garantizar un correcto relacionamiento del Proyecto con las comunidades.

3.5.4 Mecanismo de atención de quejas

Como parte de los programas que hacen parte de los requisitos establecidos dentro del contrato de concesión se encuentra el Programa de Atención al Usuario que es uno de los 9 programas que conforman el Plan de Gestión Social Contractual.

Este Programa de Atención al Usuario debe crear y mantener a lo largo de la vida del Proyecto un sistema de atención que oportuna y eficazmente permita tramitar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se presenten durante la ejecución del Proyecto.

Teniendo en cuenta que este sistema originalmente ha sido pensado y definido contractualmente para atender usuarios y vecinos del Proyecto, se ha solicitado y verificado que su construcción, difusión, publicidad y mecanismos de aplicación abarquen adicionalmente los otros dos grupos poblacionales sobre los cuales las Normas de Desempeño IFC buscan asegurar que se cuente con un mecanismo de comunicación e intercambio de este tipo, a saber ND2 (empleados directos e indirectos) y ND5 (personas afectadas por el Proyecto en términos de desplazamiento físico o económico).

La Concesionaria Rutas del Valle utiliza como medios para la difusión del sistema de atención de PQRS, la oficina principal, las oficinas móviles de atención al usuario que se ubican en las unidades territoriales del área de influencia del proyecto, las reuniones de socialización con los distintos grupos de interés del proyecto. De igual manera la Concesionaria a través de su página web, divulga los mecanismos de atención y permite todos sus grupos de interés, tener accesibilidad directa al sistema de atención de PQRS, mediante el diligenciamiento del formulario creado para este fin. Así mismo la Concesionaria utiliza como medio de difusión del mecanismo de atención de PQRS las cuñas radiales, la publicación informativa “EnRUTate con la Malla” que es distribuido en las administraciones municipales, juntas de acción comunal, instituciones educativas, corregimientos, veredas y barrios del área de influencia del proyecto. A corto plazo se contempla la ubicación de vallas informativas, en sitios estratégicos del corredor vial, en las que se divulgarán los mecanismos de atención de PQRS de la Concesión.

3.5.5 Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas es el documento a través del cual el Concesionario establece los pasos a seguir, las actividades a ejecutar, las condiciones a cumplir, así como los lineamientos y el marco normativo y contractual a través de los cuales se adelantará el proceso.

Al hacer la verificación del contenido, políticas y directrices de dicho plan, se evidenciaron algunos aspectos respecto de los cuales era necesario ampliar, complementar o detallar respecto de la línea base, los recursos y los tipos de personas afectadas a compensar.

Es así como se logró incorporar un Alcance al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual acompañado de la identificación detallada por UF de los factores sociales por predio y unidad social, abarca todos los aspectos identificados como deficitarios y harán parte integral del seguimiento durante la vida del Proyecto para garantizar su implementación y seguimiento.

Estos aspectos identificados como deficitarios inicialmente estaban relacionados con la identificación de la población clasificada como vulnerable, con el fin de establecer la línea base de seguimiento acerca de su acompañamiento adecuado durante el proceso para garantizar con especial cuidado que se alcanza el objetivo de restablecer su habitación y/o sus medios de subsistencia mejorando sus condiciones.

De otro lado, en relación con las personas afectadas por desplazamiento económico, se establecieron las directrices y mecanismos necesarios para garantizar que está cubierto en el plan el manejo adecuado en función del cumplimiento de la ND5 tanto para USP formales como informales y particularmente para la categoría de empleados de estas, garantizar la compensación correspondiente.

3.5.6 Desplazamiento físico y/o económico

Con base en el levantamiento inicialmente realizado, como se indicó en la tabla de la sección 3.5.1, se identificaron 332 US a ser gestionadas/trasladadas, donde un 1% son OUS, el 19% corresponden a USR y el 70% a USP, marcando esto la clara mayoría de la gestión concentrada en las Unidades Sociales Productivas que se caracterizan por ser pequeñas y medianas además de principalmente informales, lo cual requerirá de una estrategia de acompañamiento y gestión institucional que permita garantizar la restitución de las condiciones y medios de subsistencia de estas personas afectadas a la vez que se logra obtener oportunamente la liberación de los espacios requeridos para las intervenciones.

Dado lo anterior, se incluyen en la acción del PASA “Adquisición predial y reasentamientos” la identificación, acompañamiento y seguimiento especial, para garantizar el cumplimiento del objetivo de la ND5 durante la gestión, de las personas afectadas por desplazamiento económico, toda vez que los factores de compensación establecidos en la Resolución 545 de 2008 y sus complementos no son suficientes para lograrlo.

3.5.7 Responsabilidades en un reasentamiento manejado por el Gobierno

En la distribución de riesgos del contrato de concesión se establece que el reasentamiento está a cargo del Concesionario. No obstante lo anterior, según lo establecido en el apéndice técnico 7 del contrato de concesión, es la interventoría quien emite su aprobación definitiva para que el Concesionario pueda adelantar los trámites frente a cada uno de los afectados, esto a excepción de casos especiales como la adquisición de estaciones de servicio en los cuales dicha previa aprobación la emite directamente la ANI basándose en el concepto de la interventoría.

Por lo anterior, no aplica lo previsto en la Norma de Desempeño y definido como un acompañamiento a realizar, toda vez que es al Concesionario directamente a quien corresponde la asignación de esta obligación según la distribución de riesgos del contrato.

3.5.8 Conclusiones ND5

- El proceso de diseño tuvo en cuenta como premisa básica el evitar el mayor número de afectaciones posible, no obstante sigue existiendo un número considerable de personas afectadas por el Proyecto, el cual al compararse con otros proyectos de este tipo, puede catalogarse como un riesgo medio-bajo.
- El Concesionario ha establecido las políticas, directrices y mecanismos adecuados para que el proceso se ejecute en el marco de los objetivos y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ND5.
- Teniendo en cuenta la concentración particular que tiene el Proyecto en relación con la cantidad de personas afectadas por desplazamiento económico, se establecen en el PASA medidas especiales de acompañamiento y compensación para las USP tanto formales como informales y para los empleados asociados a estas.

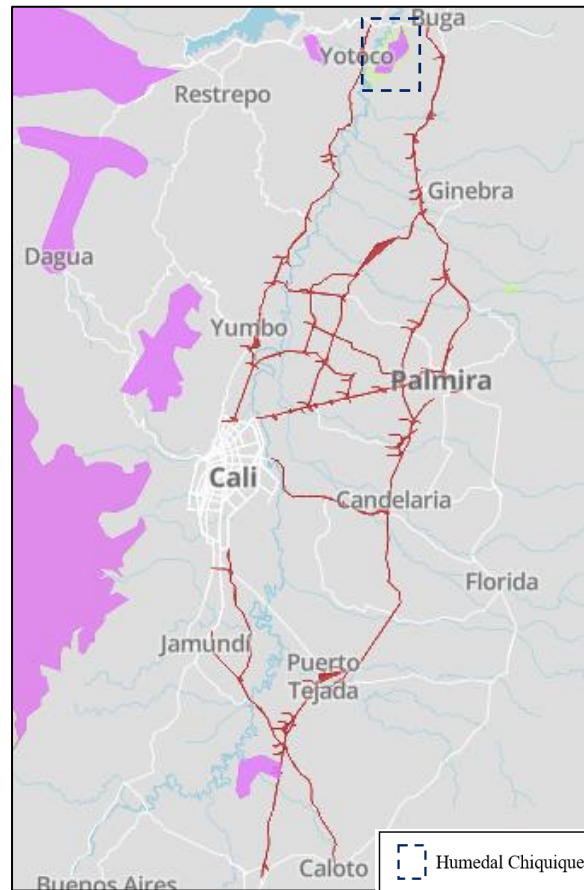
3.6 NORMA DE DESEMPEÑO 6 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES

3.6.1 Protección y conservación de la biodiversidad

El cumplimiento de este rubro será verificado a través de la inclusión, en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto, de un adecuado programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos, el cual deberá basar las medidas de control, mitigación, y compensación de afectaciones sobre la biodiversidad y servicios ecosistémicos del área de influencia del Proyecto, en un análisis de caracterización del medio abiótico y biótico.

La zonificación y caracterización ambiental debe basarse en una metodología de tres etapas: (i) generación de listados de especies potenciales de la zona de estudio, por medio de información secundaria especializada de los grupos de fauna y flora, (ii) definición de puntos de muestreo para la obtención de información primaria directamente en campo, basado en el análisis de coberturas presentes en la zona, la presencia de áreas protegidas y especiales particularidades de cada UF, y (iii) recorridos de observación en los puntos definidos.

Hasta la fecha de avance del desarrollo de la caracterización ambiental del Proyecto, no se han identificado especies florísticas en veda ni la existencia de áreas protegidas en la zona, con excepción del Humedal Chiquique, el cual se ubica entre la vía Vijes – Yotoco (UF1) y tiene una alta importancia internacional al hacer parte del Complejo de Humedales del Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso. A partir de esto, se considera de vital importancia la inclusión de planes y estrategias que promuevan la conservación y protección del área, teniendo en cuenta la proximidad de la vía existente al mismo y la posible consideración del mismo como hábitat crítico; se incluye una acción en el PASA con el fin de que el Concesionario elabore un plan con las medidas de manejo especial para el Humedal Chiquique. Adicionalmente, durante la visita realizada por Arup se identificaron dos madreveja adyacentes a la vía Villa Rica – Jamundí (UF4), los cuales deberán tener medidas de manejo especiales en los programas del PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto.



Ahora bien, con el fin de verificar el desarrollo de una caracterización abiótica y biótica del área de influencia del Proyecto, con la correcta identificación de los hábitats (naturales, modificados, críticos) y desarrollar un plan con medidas para prevenir, mitigar y compensar el impacto generado por el Proyecto, se incluye una acción en el PASA denominada “Protección y conservación de la biodiversidad”.

Por otro lado, a pesar de que como se ha mencionado anteriormente, la caracterización ambiental no ha concluido aún, se estima que la mayoría del Proyecto se ubique sobre hábitats modificados, tanto por zonas urbanizadas, industriales o agrícolas, principalmente plantaciones de caña de azúcar, los cuales deberán a su vez ser protegidos mediante la aplicación de medidas de mitigación y por el funcionamiento de sus funciones ecológicas.

3.6.2 Zonas legalmente protegidas y reconocidas

Dentro del área de influencia del Proyecto, hasta el momento el Concesionario solo ha identificado el Complejo de Humedal Chiquique como zona legalmente protegida y reconocida, el cual está ubicado junto a la vía existente, en el sector de la UF1 y en donde el objeto de intervención será la de puesta a punto. Teniendo esto en cuenta, una vez se cuente con la caracterización biótica y abiótica del área de influencia del Proyecto y con los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto, se verificará el adecuado proceso de consulta con la Corporación Autónoma Regional CVC para promover y contribuir con el desarrollo de los objetivos de conservación de esta área protegida. Esta verificación estará enmarcada en la acción del PASA mencionada en el punto anterior.

3.6.3 Especies exóticas invasivas

No se prevé la introducción de especies invasoras y/o exóticas para el Proyecto.

3.6.4 Gestión de servicios ecosistémicos

Teniendo en cuenta que aún no se ha finalizado la caracterización ambiental del Proyecto, en el PASA se incluye una denominada “Gestión de servicios ecosistémicos” con el fin de identificar los servicios prestados por los ecosistemas ubicados en el área de influencia del Proyecto, para evaluar en términos de costos y medidas, la pérdida de biodiversidad y/o el deterioro a los ecosistemas causado por la ejecución de las actividades del Proyecto.

3.6.5 Cadena de abastecimiento

El contratista de construcción realiza la trazabilidad de los materiales por medio de recibos de remisión, donde el proveedor o contratista identificará la fecha, la fuente, el tipo de material, la cantidad despachada, el vehículo de transporte y las personas responsables de su despacho y recepción. El Concesionario ha indicado que para la aplicación de dichos materiales en los sitios del proyecto se utilizarán planillas de recepción y control de materiales que permitirán identificar la información relacionada con el sitio de aplicación, la fecha, las cantidades y los parámetros de calidad de los materiales. Por otro lado, el área ambiental del Concesionario verifica que los materiales de construcción suministrados para el Proyecto provengan de terceros que cuenten con licencia ambiental, permisos mineros y permisos ambientales vigentes para desarrollar la operación.

Adicionalmente, el Concesionario cuenta con un Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas, en donde se establece la obligación de los contratistas del Proyecto de garantizar, de acuerdo con el análisis de riesgos e impactos ambientales, la implementación de controles para la prevención, mitigación y/o compensación de impactos ambientales, y además, implementar los programas establecidos en el PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto. Ahora bien, se sugiere la complementación del Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas de acuerdo como lo indica la siguiente acción incluida en el PASA: inclusión en el Manual para Subcontratistas, las directrices para garantizar que sus proveedores y contratistas cumplan estándares socioambientales, haciendo énfasis en políticas respeto por la biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos (nocivos por bioacumulación o daño a la capa de ozono), y medio ambiente.

3.6.6 Conclusiones ND6

- A pesar de que el Concesionario ya se encuentra avanzando en el análisis de caracterización del medio abiótico y biótico del área de influencia del Proyecto, se incluye una acción en el PASA para la correcta identificación de hábitats y el desarrollo de un plan con medidas para prevenir, mitigar y compensar el impacto generado por el Proyecto.
- Teniendo en cuenta la identificación del Humedal Chiquique en el área de influencia del Proyecto, se incluye en el PASA una acción dirigida a la implementación de un plan con las medidas de manejo especial requeridas.
- Por otro lado, para garantizar el cumplimiento de estándares socioambientales por parte de los subcontratistas del Proyecto y empresas que hagan parte de la cadena de suministro, se propone complementar el manual de subcontratistas con la inclusión de políticas de biodiversidad y medio ambiente.

3.7 NORMA DE DESEMPEÑO 7 – COMUNIDADES ÉTNICAS

3.7.1 Identificación de comunidades afectadas

Según lo establecido para contratos de concesión de 5G, durante el proceso de estructuración del Proyecto, la ANI adelantó los trámites de certificación de presencia de comunidades frente al Ministerio del Interior, a partir de los cuales fue reconocida e identificada la presencia de las siguientes comunidades:

Comunidad Identificada	Certificación del Ministerio del Interior	UF
Bocas de Palo	Certificación N°0965 del 19 de septiembre de 2018	UF3
Las Dos Aguas de Cascajal	Certificación N°0964 del 19 de septiembre de 2018	
San Isidro y El Guayabal	Certificación N°1043 del 12 de octubre de 2018	

De otro lado, durante el proceso de licenciamiento ambiental del tramo de construcción de 2da calzada contenido dentro de la UF4, el Concesionario adelantó el trámite de certificación de la presencia y afectación de comunidades étnicas frente al Ministerio del Interior, teniendo como resultado la identificación de las siguientes comunidades:

Comunidad Identificada	Certificación del Ministerio del Interior	UF
Paso de La Bolsa	Certificación N°1184 del 22 de julio de 2022	UF4
La Ventura		
Territorio de La Paz		
Quebrada Tabla		

3.7.2 Participación y consentimiento

A partir de las comunidades certificadas y conforme los lineamientos de la normatividad colombiana, en el caso de las comunidades identificadas durante el proceso de estructuración la ANI realizó los procesos de socialización, información, diagnóstico e identificación de impactos con cada comunidad con el fin de establecer las afectaciones y llegar a los acuerdos necesarios para contar con el consentimiento libre e informado por parte estas para culminar con la protocolización de los acuerdos de consulta previa que finalmente fueron celebrados. Para el Concesionario, según lo establecido en el contrato de concesión, existe la obligación de desarrollar los acuerdos protocolizados con estas comunidades y durante el seguimiento de la evolución de estas actividades se hará la verificación del cumplimiento de estos.

Para el caso de las comunidades identificadas durante el proceso de licenciamiento de la UF4, el Concesionario solicitó al Ministerio del Interior el 29 de julio de 2022 el inicio de los trámites correspondientes a la gestión de las respectivas consultas previas, por lo que en el PASA se incluye una acción de seguimiento para el desarrollo y ejecución de las mismas conforme lo exigido en la legislación colombiana y la ND7.

3.7.3 Reubicación de comunidades étnicas

Actualmente el Concesionario se encuentra adelantando el proceso de identificación de las características de las diferentes unidades sociales y personas afectadas por el Proyecto. Una vez este concluya, deberá determinarse si será necesario trasladar fuera de su territorio alguna de ellas, en cuyo caso, se deberá implementar el correspondiente plan de participación y consentimiento, así como el acompañamiento

necesario para que restablezcan adecuadamente sus condiciones y cuenten con el apoyo social y psicológico requerido.

De otro lado, dentro de los impactos identificados en el proceso con el Consejo Comunitario Las Dos Aguas de Cascajal, se estableció que el Proyecto afectará 9 predios su propiedad, y dentro de los acuerdos protocolizados se estableció el tratamiento de los mismos.

3.7.4 Mitigación y beneficios del desarrollo

Como se indicó en la sección 3.7.1 existen acuerdos protocolizados con cuatro comunidades que deberán ser implementados por el Concesionario, a saber:

Comunidad	Acuerdos
Consejo Comunitario Bocas de Palo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mitigación de impactos ambientales para gestión de residuos sólidos, manejos hídricos, ruido, entre otros aspectos. ▪ Capacitación y fortalecimiento institucional del Consejo Comunitario. ▪ Comunicación e información permanente con la comunidad. ▪ No afectación de redes de servicios domiciliarios. ▪ Aporte económico por impactos ambientales. ▪ Fortalecimiento productivo de actividades agrícolas.
Consejo Comunitario Las Dos Aguas de Cascajal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afectación a 9 predios del Consejo Comunitario. ▪ Acuerdos establecidos en materia sociocultural y económica. ▪ Vinculación laboral con enfoque diferencial del 5% en etapa constructiva. ▪ Garantizar que las vías de acceso se dejarán en mejores o iguales condiciones. ▪ Dentro del Plan de Manejo Ambiental se debe garantizar la participación del Consejo Comunitario. ▪ Aporte económico para la formulación de Plan Etno-comunitario, Proyecto de infraestructura comunitaria y apoyo a Proyectos productivos. ▪ Protección de recurso hídrico como el acueducto veredal
Consejo Comunitario San Isidro y El Guabal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación y fortalecimiento institucional del Consejo Comunitario. ▪ Diseño y elaboración de relacionamiento entre comunidades étnicas y trabajadores del Proyecto para prevenir conflictos sociales. ▪ Vinculación de mano laboral local con enfoque étnico diferencial. ▪ Aportes de compensación económica para fortalecer procesos internos, infraestructura comunitaria y Proyectos productivos.

En el caso de las comunidades identificadas en la UF4, está comenzando el proceso de consulta previa por lo que aún no se han establecido acuerdos a seguir.

3.7.5 Conclusiones ND7

- El Concesionario tiene responsabilidades de implementación de los acuerdos protocolizados por la ANI a través de procesos realizados con el apoyo y participación de las instituciones pública en representación del Estado y fueron garantistas en los espacios de participación, convocatoria y representatividad por parte de las comunidades, a la vez que se implementaron metodologías adecuadas para la identificación y manejo de impactos.
- El acercamiento realizado hasta el momento por parte del Concesionario con las comunidades ha sido acertado y ha generado un buen ambiente hacia el Proyecto con base en comunicaciones directas y abiertas sobre todos los aspectos a tratar.
- El Concesionario deberá adelantar los procesos de consulta previa con las nuevas comunidades reconocidas dentro del proceso de licenciamiento de la UF4, para lo cual se hará especial seguimiento

según la acción establecida en el PASA para garantizar el cumplimiento tanto de la normatividad colombiana como de los requisitos de la ND7.

3.8 NORMA DE DESEMPEÑO 8 – PATRIMONIO CULTURAL

3.8.1 Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos

Dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional vigente sobre patrimonio arqueológico y cultural (artículos 63 y 72 de la Constitución Política, artículos 8 y 11 de la Ley 163 de 1959, artículo 9 en el Decreto 264 de 1963, artículo 2 del Decreto 883 de 2002 y Ley 1185 de 2008), el Concesionario definió en su Plan de Gestión Social Contractual el Programa de Arqueología Preventiva. Este programa se encuentra dirigido a identificar, caracterizar y aplicar medidas de manejo para los bienes arqueológicos.

En cuanto a los procesos adelantados frente al ICANH, a la fecha se tiene:

- Resolución No. 323 del 18 de febrero 2022, donde se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para la UF3 y UF4 (segunda calzada).
- Comunicación febrero-marzo 2022, en la cual se estipula que las UF2, UF4 (calzada existente) y UF5 no se encuentran dentro de los preceptos legales para adelantar el Programa de Arqueología.
- Comunicación pendiente sobre la pertinencia del Programa de Arqueología para la UF1.

El Concesionario tiene inventariado sitios de interés arqueológico específicamente en las nuevas intervenciones de las UF3, UF4 y variante El Bolo. Por lo anterior, el Proyecto ha realizado la contratación del personal competente para la protección del patrimonio cultural, particularmente 1 arqueólogo líder y 2 auxiliares de arqueología.

Es importante mencionar que para la obtención de licencias ambientales de las UF3 y UF4 es necesario la aprobación de los Planes de Manejo Arqueológico correspondientes. Por lo anterior, se contempla en el PASA una acción encaminada a la protección del patrimonio cultural por medio de (i) la verificación de los planes y programas de manejo arqueológico y (ii) el reporte de las solicitudes, comunicaciones y aprobaciones dadas por el ICANH.

3.8.2 Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos

El trazado actual de la UF3 no se encuentra alineado con el Plan de Ordenamiento Territorial y además afecta a la comunidad “Dos Aguas de Cascajal” (con la que no se ha concertado acuerdos de Consulta Previa) y diferentes cuerpos de agua.

En relación con diseñar el Proyecto de forma que se eviten daños significativos en el patrimonio cultural, el trazado actual de la UF3 afecta un cementerio republicano del siglo XIX. Por lo anterior, la modificación del trazado geométrico de la UF3 que se tiene planteado reduciría y mitigaría los impactos potenciales.

Es importante mencionar que el nuevo diseño geométrico podría implicar afectaciones a la Hacienda El Carmen clasificada como Bien de Interés Cultural, sin embargo este nuevo trazado no impactaría la infraestructura de la vivienda. Actualmente el Concesionario junto con las autoridades competentes están trabajando para oficializar la desafectación del predio como BIC. Teniendo en cuenta lo anterior, se incluye en el PASA una acción de seguimiento de la actualización documental e informativa relacionada con la desafectación del BIC.

En cuanto a las disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos, el Concesionario adoptará el Protocolo de

manejo de hallazgos fortuitos de Patrimonio Arqueológico establecido por el ICANH mediante Resolución No. 797 del 6 de octubre de 2020.

3.8.3 Acceso de la comunidad

En el Programa de Arqueología Preventiva, el Concesionario plantea la divulgación de las investigaciones y hallazgos arqueológicos, a las comunidades del área de influencia y al público en general, por medio de charlas, conferencias, talleres y exposiciones. Adicionalmente, se proyectan capacitaciones a las autoridades y comunidades locales con el fin de concientizar la importancia de la conservación del patrimonio arqueológico nacional.

3.8.4 Remoción y manejo del de patrimonio cultural

Como se mencionó anteriormente, el Proyecto aún no cuenta con los Planes de Manejo Arqueológico correspondientes, sin embargo en el Programa de Arqueología Preventiva del Concesionario se estipula la metodología para proteger el patrimonio arqueológico y los bienes de interés cultural:

- Diagnóstico arqueológico y evaluación
- Prospección arqueológica y formulación del Plan de Manejo Arqueológico
- Medidas preventivas o de rescate.
- Medidas de mitigación o monitoreo.
- Definición de la tenencia de bienes recuperados.
- Divulgación de los resultados.

3.8.5 Conclusiones ND8

- El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND8.
- No obstante lo anterior, se levanta una acción en el PASA con el fin de realizar el seguimiento a los planes de manejo arqueológico, procesos con el ICANH y desafectación del BIC.

4. OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

4.1 RIESGO REPUTACIONAL Y MONITOREO DE ALERTAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Compartimento, previo al inicio de la DDSA se debe realizar la verificación de alertas relacionadas con el riesgo de integridad del Proyecto y de sus partes relacionadas (incluyendo *sponsors*), con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a la solvencia moral de las sociedades y personas encargadas de la ejecución del Proyecto y por ende, beneficiarias de la potencial financiación.

Por lo anterior, en aplicación de lo establecido por el Sistema de Gestión de Integridad, el cual hace parte del Reglamento del Compartimento como Anexo XIX, se procedió con las respectivas verificaciones de cruce en listas y en el Anexo 8.3 se presentan los resultados obtenidos.

Es relevante mencionar que en las búsquedas de bases de datos de noticias y prensa, se encontraron hallazgos asociados a un miembro principal de la junta directiva del Concesionario, Jorge Gabriel Taboada, que estuvo vinculado a unas investigaciones que adelantó la Fiscalía General de la Nación, la primera en el año 2000

relacionada al caso Chambacú por supuestas irregularidades en la adquisición de unas tierras de Inurbe en condiciones desfavorables al Estado en 1994. Sobre este particular, con base a la información disponible parece indicar que la situación no trascendió de una investigación.

Adicionalmente, se encontró que en el 2013 la Fiscalía se declaró inhibida para investigar al señor Taboada sobre el proceso licitatorio para los contratos de las troncales NQS y Avenida Suba, de Transmilenio.

Se adelantó la respectiva consulta con el señor Jorge Gabriel Taboada para entender el alcance de la situación y en respuesta recibida por correo electrónico del día 28 de julio de 2022, indicó que a la fecha no tiene investigaciones, ni procesos abiertos por los hechos referidos en los hallazgos presentados.

Por último, el Gestor Profesional no considera que la situación represente un riesgo reputacional o de integridad en relación con la oportunidad de inversión en el Proyecto.

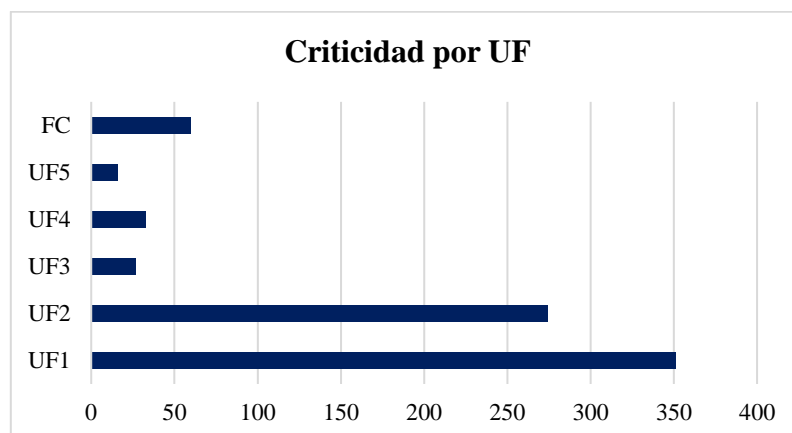
4.2 RIESGO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMÁTICO

Para los proyectos de 5G de concesiones se incorporó la obligación al Concesionario de elaborar el Programa de Aporte Sostenible (sección 5.8 apéndice técnico del contrato de concesión), a través del cual se busca establecer medidas para contrarrestar impacto el cambio climático y gestionar los riesgos asociados al mismo.

Adicionalmente, el Gestor Profesional, en su conciencia acerca de la probabilidad cada vez mayor de que la infraestructura vial esté expuesta al riesgo climático, y entendiendo que dicha infraestructura constituye el activo generador de ingresos de donde proviene la fuente de pago de la financiación, ha incorporado en su DDSA la presente sección que busca reflejar el análisis de los eventos evaluados (inundaciones, deslizamientos, huracanes, descargas atmosféricas, incendios forestales, lluvias intensas, sequías, heladas, olas de calor y vendavales) a través del ejercicio realizado con el aporte de la Gerencia de Geociencias de SURA, de manera que se pueda establecer el potencial de estos de afectar total o parcialmente las instalaciones o la infraestructura de interés a partir de la valoración de la severidad y frecuencia de cada fenómeno en función de su probabilidad de ocurrencia para cada UF.

Para este análisis fueron evaluados 348 km distribuidos en 5 UF y dos tramos adicionales de FC⁸, donde, como se indica en el siguiente gráfico, el nivel de criticidad obtenido de acuerdo con la caracterización de las amenazas de cada uno de los fenómenos anteriormente mencionados es más alto en su orden para las UF1, UF2 y los tramos de FC.

⁸ Factor de calidad: tipo de intervención con características especiales que hacían parte de las condiciones de licitación



De otro lado, al identificar para cada UF la cantidad de kilómetros que estaría amenazada por cada uno de los eventos analizados, tenemos como resultado la matriz que se detalla a continuación:

Risgos Físicos Climáticos	Totales por Riesgo				
	Muy Alta	Alta	Intermedia	Baja	Muy Baja
Inundaciones	58	43	42	37	140
Deslizamientos	11	18	13	12	269
Huracanes					320
Descargas atmosféricas		60	105	129	27
Incendios forestales		199	121		
Lluvias intensas		314	6		
Sequías				348	
Heladas					348
Olas de calor					348
Vendaval					348

En esta matriz se observa cómo, en su orden las lluvias intensas (314 km) y los incendios forestales (199 km) tienen la mayor cantidad de kilómetros con una amenaza “Alta”, mientras que se observa el riesgo de inundaciones con una amenaza “Muy Alta” en 58 km y los deslizamientos de tierras en 11 km. Así mismo, se descartan impactos por vendavales, olas de calor, heladas o sequías.

Esta conclusión coincide con lo identificado y trabajado por el Concesionario en su Programa de Aporte Sostenible, donde los riesgos clasificados como “Altos” son los asociados a las inundaciones, deslizamientos de tierras e incendios forestales.

Respecto de lo anterior, vale la pena destacar que la metodología utilizada por el Concesionario, en cuanto a la escala de clasificación de las amenazas y la delimitación de las áreas de estudio son diferentes, pero llegan a conclusiones muy similares lo que nos permite afirmar que los riesgos evidenciados son los tenidos en cuenta en el Plan de mitigación que hace parte del Programa de Aporte Sostenible que hace parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. PLAN DE ACCIÓN SOCIOAMBIENTAL

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
1	Licencias y permisos ambientales: Pese a que la Concesionaria cuenta con PAGA de preconstrucción aprobado y No Objetado por la interventoría, a la fecha no cuenta aún con las licencias y permisos ambientales requeridos para las UF de la fase de construcción del Proyecto.	ND: 1	Licencias ambientales, PAGAS y permisos ambientales aprobados por autoridades competentes.	Antes del inicio de la etapa de construcción de cada Unidad Funcional
2	Identificación de riesgos e impactos: Contar con una matriz de identificación de riesgos e impactos directos y contextuales, los cuales permitan direccionar y monitorear las acciones a implementar por la Concesión congruentes con la jerarquía de mitigación. Esta debe incluir los riesgos e impactos A&S directos e indirectos, principalmente relacionados con cambio climático, DDH y biodiversidad.	ND: 1 PE: 2 y 3	Matriz de riesgos e impactos A&S	Antes del inicio de la etapa de construcción
3	Participación de los actores sociales: Identificar y diferenciar de acuerdo con las particularidades, las poblaciones vulnerables que serán afectadas.	ND: 1 PE: 2, 3 y 5	Participación Comunitaria	Antes del inicio de la etapa de construcción
4	Protección de fuerza laboral: Arup requiere la documentación necesaria que garantice el cumplimiento de la norma nacional en materia laboral y que esté alineada con los objetivos de la ND 2: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Política de Recursos Humanos. ▪ Reglamento interno de trabajo. Para mayor detalle, por favor remitirse a la sección 3.2.1 de la Debida Diligencia, sección ND 2.	ND: 2 PE: 3	Política de Recursos Humanos Reglamento interno de trabajo	Primer Reporte de Monitoreo
5	Cadena de abastecimiento: El Concesionario deberá incorporar en su Manual para subcontratistas (RDV-MA-SST-001) las directrices para garantizar que sus proveedores y contratistas cumplan estándares socioambientales, haciendo énfasis en políticas de SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, respeto por la biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos (nocivos por bioacumulación o daño a la capa de ozono), medio ambiente y las comunidades aledañas.	ND:2, ND:3 y ND:6 PE: 4	Manual para subcontratistas (RDV-MA-SST-001) ajustado	Primer Reporte de Monitoreo

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
6	Gases efecto invernadero: Complementar el cálculo de emisiones de GEI, información relacionada al consumo energético el cual representa el Alcance 2 conforme a metodologías reconocidas internacionalmente. Por otra parte, invitamos a la Concesión a divulgar públicamente la información de huella de carbono.	ND: 3 PE: 2 y 3	Cálculo emisiones de GEI Divulgación en página web y/o Reporte Anual Socioambiental corporativo (lineamientos GRI) de la información acerca de huella de carbono del Proyecto	Primer Reporte de Monitoreo
7	Consumo de agua: Definir y adoptar medidas encaminadas a la reducción del consumo y conservación del recurso a través de la implementación de mecanismos técnicos y/o del análisis de fuentes alternativas de agua.	ND: 3 PE: 3	Plan de ahorro de agua	Antes del inicio de la etapa de construcción
8	Calidad del aire, agua y control ruido: Adelantar la línea base, inventario y establecer medidas de monitoreo y control para velar por el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en cuanto a la calidad del aire, agua y control de ruido. Adicionalmente, el Concesionario deberá aportar, conforme van entrando en funcionamiento, las licencias y permisos asociados a las plantas de producción de materiales que en adición a la de Cachibí que ya está revisada, se proyecte implementar para su utilización en el Proyecto.	ND: 3 PE: 3	Plan de monitoreo de la calidad del aire y ruido Licencias y permisos ambientales aprobados por autoridades competentes referentes a plantas de producción, así como las respectivas mediciones.	Antes del inicio de la etapa de construcción
9	Disposición de materiales sobrantes- ZODMES y RCD: Considerando que la Concesión se apoyará en terceros para la disposición de material sobrante, se solicita contar con los soportes pertinentes que logren evidenciar el seguimiento al cumplimiento y legalidad de las ZODMES por dichas terceras partes, así como los permisos ambientales correspondientes para su operación con el aval correspondiente de las Corporaciones Ambientales Regionales, Alcaldías y otra entidad que corresponda.	ND: 3 PE: 2 y 3	Permiso y aval de operación por parte de las Corporaciones Ambientales de las ZODMES y/o registro como gestor RCD Permiso de propietarios	Antes del inicio de la etapa de construcción de cada Unidad Funcional

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
10	<p>Adquisición predial y reasentamientos: La Concesión ha adelantado la identificación predial y socio-predial con base en las obligaciones contractuales. Sin embargo, está pendiente la siguiente información para dar cumplimiento a la ND5:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Compensaciones Socioeconómicas. ▪ Identificación del estatus legal de las propiedades que deben ser adquiridas para determinar el tipo de impactos a mitigar a través de factores de compensación socioeconómica, a la fecha no se han identificados procesos para reasentamiento. ▪ Continuar con el proceso de estructuración de las capacidades organizativas y de personal necesario para adelantar las gestiones prediales y socio-prediales. ▪ Identificación y estimación de las Unidades Sociales que serán impactadas, trasladadas y compensadas. ▪ Censo socioeconómico para población formal e informal asentada en las márgenes del Proyecto, junto con el establecimiento de la metodología diferenciada (procedimientos, presupuestos, compensaciones) para el manejo de estas Unidades Sociales con actividades económicas formales e informales. ▪ Certificado de la Agencia Nacional de Minería. ▪ Certificado de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. ▪ Establecer los métodos y medidas necesarias para implementar la nota de orientación 59 de la norma de desempeño 5 de la IFC, que busca compensar a los empleados de cada USP afectada por la pérdida temporal del empleo. 	ND: 5 PE: 3 y 5	Documentos gestión socio- predial Procedimientos para la identificación y compensación de las USP formales e informales incluidos en el Plan de Reasentamiento	Antes del primer desembolso
11	<p>Formatos de monitoreo a Unidades Sociales impactadas: Dentro de las medidas de compensación y seguimiento a la verificación del restablecimiento de las condiciones de vida, el Concesionario tiene propuesto una serie de formatos específicos para evaluar si las compensaciones socioeconómicas están siendo efectivas. Arup requiere al Concesionario estos formatos con el objetivo de identificar como las variables e indicadores a medir se encuentran alineados con los objetivos de la ND 5.</p>	ND: 5 PE: 3	Formatos de monitoreo a Unidades Sociales impactadas en el Plan de Compensaciones Sociales	Antes del inicio de la etapa de construcción

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
12	<p>Protección y conservación de la biodiversidad: La Concesión deberá presentar la caracterización de la zona que permita identificar los hábitats (naturales, modificados, críticos) que se encuentran presentes en la zona de influencia del Proyecto. Adicionalmente, deberá definir medidas para prevenir, mitigar y, en últimas, compensar el impacto generado.</p> <p>Conforme a los resultados obtenidos, se evaluará la pertinencia de la elaboración y ejecución de un Programa de Seguimiento y Evaluación de la Biodiversidad (PSEB) conforme a lo demandado en la ND 6.</p> <p>Asimismo, y con el conocimiento a priori de la importancia que adquiere el Humedal Chiquique (ubicado en la UF1) al hacer parte del Complejo de Humedales del Alto Rio Cauca asociado a la Laguna de Sonso, se requiere la elaboración de un Plan con las medidas de manejo especial.</p>	ND: 6 PE: 2 y 3	Caracterización biótica del área de influencia. Plan que promueva la conservación y protección del área del Humedal Chiquique.	Antes del inicio de la etapa de construcción
13	<p>Gestión de servicios ecosistémicos: Identificar los servicios prestados por los ecosistemas; dentro de los cuales se incluyen: servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo. Es así, como la Concesión puede llegar a evaluar en términos de costos (para los tramos EIA) y, en términos de medidas, la pérdida de biodiversidad y/o el deterioro a los ecosistemas por las actividades del Proyecto.</p>	ND: 6 PE: 3	- Valoración Económica Ambiental (tramos EIA) y medidas de gestión dentro de tramos PAGA. -Inventario y Plan de gestión de servicios ecosistémicos, identificando impactos y medidas a implementar	Antes del inicio de la etapa de construcción de cada Unidad Funcional
14	<p>Actualización sobre afectación de comunidades étnicas- Consultas previas: Arup requiere los documentos actualizados de solicitud y respuesta dada por la autoridad nacional (Ministerio del Interior) sobre la presencia y afectación de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, incluyendo la actualización documental con las 4 comunidades que están solicitando inicio de Consulta Previa en la UF4. Y, en caso de procedencia, el Concesionario deberá realizar las Consultas Previas derivadas del reconocimiento de 4 comunidades en la UF4 (Paso La Bolsa, La Ventura, Territorio de Paz y Quebrada La Tabla)</p>	ND: 7	Respuesta oficial emitida por el Ministerio del Interior Consultas Previas protocolizadas cumpliendo los requisitos de la ND7, en caso de procedencia	Antes del inicio de la etapa de construcción

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
15	<p>Protección del patrimonio cultural: Arup requiere a la Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Remisión de Planes y Programas de Manejo Arqueológico. Reporte de solicitudes, permisos, autorización y aprobaciones dadas por ICANH respecto al Programa de Arqueología Preventiva y el Plan de Manejo Arqueológico. <p>Actualización documental e informativa para la desafectación del BIC ubicado en la UF3.</p>	ND: 8 PE: 3	Documentación relacionada con el Programa de Arqueología Preventiva y el Plan de Manejo Arqueológico	Antes del inicio de la etapa de construcción
16	<p>Cambio climático: Arup reconoce que por cumplimiento contractual (apéndice 6), la Concesionaria ha elaborado un <i>Programa de Aporte Sostenible</i>. No obstante, de acuerdo con los Principios de Ecuador IV, se espera que la Concesionaria desarrolle una Evaluación de Riesgo de Cambio Climático (CCRA- por sus siglas en inglés), donde se tengan en cuenta Riesgos Físicos Climáticos y Riesgos de Transición Climática conforme a la TFCD. El CCRA será equiparable con el <i>Programa de Aporte Sostenible</i> siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en los EPIV. Para abril 2022 la Concesionaria presentó un diagnóstico de amenazas y vulnerabilidad más estructurado el cual puede utilizarse como línea base para el análisis del CCRA. La unión o complementariedad entre los programas podría generar sinergia, lo cual es aconsejable. Igualmente, aunar a ellos el cálculo de la huella de carbono. La complejidad de los análisis dependerá del Proyecto en sí.</p>	ND: 1 PE: 2	Documentación de la Evaluación de Riesgo de Cambio Climático	Antes del primer desembolso
17	<p>Derechos humanos: En Concordancia con los Principios de Ecuador, la Concesión deberá realizar una evaluación que identifique los potenciales impactos adversos, en materia de Derechos Humanos, relacionados con: Migración, condiciones laborales, prácticas de derechos humanos en la cadena de suministro, prevención de conflictos territoriales, entre otros. Para ello Arup sugiere tomar como guía los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.</p>	ND: 1 PE: 2	Evaluación de riesgos e impactos en Derechos Humanos	Primer reporte de monitoreo
18	<p>Principios contractuales: Asegurarse de que los acuerdos financieros incluyan pactos para que el acreedor cumpla con todas las leyes y reglamentos ambientales y sociales pertinentes, para cumplir con el Plan de Acción.</p>	PE: 8	Contrato de préstamo	Antes del cierre financiero

No.	Acción propuesta	ND IFC/ PE	Soporte de cumplimiento	Plazo propuesto
19	Manejo de la estación de servicio (EDS): Dado a la adquisición de un predio que actualmente opera como EDS, Arup solicita documentar procesos de verificación estrictos con el fin de demostrar que la propiedad cumple la normatividad ambiental a través del manejo apropiado de los temas de contaminación; es decir, documentar las condiciones preexistentes con el objetivo de determinar responsabilidades ambientales/legales. La definición de dicha responsabilidad y saneamiento del predio puede incluirse dentro de la ficha predial y/o dentro del contrato de compraventa.	ND: 3	Ficha predial y contrato de compraventa del predio	Primer reporte de monitoreo
20	Programas de gestión: Con el fin de fortalecer la planificación y articular todas las herramientas y mecanismos con los cuales cuenta el Concesionario para adelantar sus gestiones dando cumplimiento a los lineamientos socioambientales, deberá establecer a través de sus programas de gestión, los criterios de la Política de Sostenibilidad que no estén cubiertos expresamente por las normas IFC.	ND:1 y ND:5 PE: 2, 3 y 4	- Inclusión en el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social un capítulo que abarque los criterios de la Política de Sostenibilidad que no estén cubiertos por las normas IFC	Antes del primer desembolso
21	Plan de reducción de la fuerza laboral: Preparar un plan de reducción de la fuerza laboral alineado con los objetivos de la ND2.	ND: 2	Plan de reducción de la fuerza laboral	Al mes 12 del inicio de la etapa de construcción (la primera UF termina en 18 meses)
22	Gestión y seguridad de materiales peligrosos: cuando se cuenten con los programas de los planes de manejo ambiental de los PAGA y EIA definitivos para el desarrollo de las UF en la etapa de construcción, se entregará evidencia de las medidas de gestión de materiales peligrosos, y de los mecanismos de difusión y capacitación a la comunidad aledaña.	ND: 4	- Fichas de manejo de materiales peligrosos - Plan de capacitación y difusión a la comunidad aledaña	Antes del inicio de la construcción de cada UF

6. OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA FINANCIACIÓN

Con base en lo previsto en el Reglamento del Compartimento, en los diferentes documentos y contratos que sean negociados para instrumentar la financiación constitutiva de la oportunidad de inversión en el Proyecto, se incorporarán obligaciones socioambientales en los siguientes términos:

- Dependiendo del producto ofrecido por el Compartimento, se incluirá la obligación de contratación de un ingeniero independiente para que elabore la debida diligencia socioambiental del proyecto y haga su respectivo seguimiento, conforme los términos de referencia establecidos el Gestor Profesional. Para los productos que, de acuerdo con el reglamento del Compartimento, no requieran contar con un ingeniero independiente, la debida diligencia socioambiental y el seguimiento la realizará el Gestor Profesional, garantizando el cumplimiento del Sistema de Gestión Socio Ambiental, en el marco de las Normas de Desempeño de la IFC. En cualquier de los dos casos, la debida diligencia y el seguimiento tendrán como fin verificar la alineación del proyecto con el cumplimiento de las Normas de desempeño IFC y demás requisitos socioambientales legalmente aplicables. Para el caso concreto del Proyecto, se cuenta con un ingeniero independiente (Arup) que elaboró una debida diligencia socioambiental y adicionalmente el Gestor Profesional realizó su propia DDSA incorporando al PASA aquellos puntos que considera necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de desempeño.
- Producto de la debida diligencia socioambiental se deberá elaborar un PASA, el cual corresponderá al plan de trabajo dinámico que incorporará las brechas identificadas en la debida diligencia y los hitos u obligaciones que el Concesionario debe ejecutar y alcanzar para superar las mismas. El PASA hará parte de los documentos de la financiación y su cumplimiento será expresamente incluido dentro de las obligaciones de hacer a cargo del Concesionario, así como dentro de las condiciones precedentes para la realización de desembolsos de deuda. Para el caso de este Proyecto, se ha definido un instrumento adicional: PAC- Plan de Acción Correctivo, a través del cual se gestionará el carácter dinámico del seguimiento que se hace por el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según aplique, en cualquier momento para incorporar acciones o medidas derivadas de la realidad del Proyecto en términos de (i) eliminar hitos u obligaciones asociados a circunstancias ya cumplidas o (ii) incluir nuevos hitos u obligaciones encaminados a superar nuevos incumplimientos o dificultades socioambientales que puedan surgir a lo largo de la financiación. El cumplimiento del PASA y del PAC serán monitoreados por el ingeniero independiente y el Gestor Profesional.
- El contrato de crédito también incluirá la obligación de que el ingeniero independiente elabore y entregue con una periodicidad al menos trimestral o semestral (dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proyecto) un reporte de monitoreo socio-ambiental a través del cual se haga el seguimiento al cumplimiento de todos los planes y políticas establecidos con relación al cumplimiento de las normas de desempeño. Dicho reporte tendrá como mínimo el contenido establecido en los términos de referencia del contrato del ingeniero independiente y/o el acordado con el Gestor Profesional en los documentos de la financiación, siguiendo en todo caso lo señalado en el Sistema de Gestión Socio Ambiental, y se elaborará a partir de la información suministrada por el Concesionario y la verificación que se haga durante las respectivas visitas al Proyecto.
- El contrato de crédito incorporará obligaciones de hacer en cabeza del Concesionario relacionadas con el cumplimiento de todos los estándares socioambientales aplicables, incluyendo las normas de carácter público, los requisitos contenidos en los permisos y licencias, los requisitos establecidos en el contrato de concesión, las normas de desempeño IFC y el PASA. En el contrato de crédito también se incluyen

condiciones precedentes para todos los desembolsos relacionadas con la recepción de certificaciones suscritas por el Concesionario y el ingeniero independiente (según aplique) en las que se avale que efectivamente el Concesionario está en cumplimiento de todos estos estándares socioambientales.

- Bajo los documentos de la financiación se negociarán obligaciones en cabeza del Concesionario y del contratista de construcción, según corresponda, de establecer y mantener el equipo profesional necesario para garantizar el cumplimiento de todos los planes y políticas relacionadas con aspectos ambientales, sociales y de gobierno, interactuar con los interesados, autoridades y con el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según corresponda.
- Los documentos de la financiación también incorporarán la obligación de que el Concesionario y el contratista de construcción reporten con prontitud a los prestamistas sobre cualquier información relevante en relación con temas reputacionales, sociales y ambientales acerca del proyecto, el Concesionario y sus *sponsors*.

7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ND	Conclusiones
ND1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez se cuente con los PAGA y licencias ambientales aprobadas en el Proyecto, se verificará a través de una acción del PASA que los PMA contengan las medidas de gestión y seguimiento adecuadas, conforme a los riesgos e impactos principales identificados, que serán generados por el Proyecto. ▪ El Concesionario cuenta con los procedimientos de gestión de talento humano para garantizar que el Concesionario y el EPC cuenten con personas a cargo con la experiencia general y específica, conocimientos y formación académica necesaria para llevar a cabo el desarrollo, seguimiento y control de los planes socioambientales del Proyecto. ▪ Dentro del SIG del Proyecto se incluye el plan de gestión del riesgo de desastres, el cual define los riesgos y medidas de prevención y mitigación en caso de emergencia. ▪ Como parte del PASA se incluye una acción que busca garantizar la inclusión en el Programa de Responsabilidad Ambiental y Social de los criterios definidos en la política de sostenibilidad.
ND2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas. ▪ El Concesionario cuenta con las herramientas necesarias para que el personal vinculado al Proyecto manifieste sus inquietudes, quejas y reclamos de manera adecuada. ▪ El Concesionario cuenta con un sistema dedicado a garantizar la protección y condiciones de trabajo seguras, equitativas y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2. ▪ Se incluye acción en el PASA con el fin de verificar que el Concesionario cuente con un plan de reducción de la fuerza laboral alineado con los objetivos de la ND2 (al mes 12 del inicio de la etapa de construcción). ▪ En cuanto a la cadena de abastecimiento, como acción de mejora se recomienda en el PASA comprobar que el Concesionario incorpore en su Manual para subcontratistas las directrices que

ND	Conclusiones
	<p>garanticen que sus proveedores y contratistas cumplan con estándares socioambientales, haciendo énfasis en política de SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos, medio ambiente y comunidades aledañas.</p>
ND3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Concesionario debe realizar la cuantificación de emisiones anuales de CO₂, para poder comprobar si supera los 25.000 ton CO₂ anuales, y al respecto se incluye una acción en el PASA para la cuantificación de gases de efecto invernadero de alcance 2. ▪ A través de una acción del PASA se verificará la correcta identificación de la línea base de calidad del agua, aire y ruido del área de influencia del Proyecto, y el desarrollo de una matriz de identificación de riesgos e impactos que permitan generar adecuadamente los programas de prevención y mitigación de las emisiones contaminantes a ser incluidas en los PMA de las licencias ambientales y PAGA del Proyecto. ▪ Una vez se cuenten con los PMA de los permisos ambientales aprobados, se deberá verificar la inclusión de un plan de monitoreo de la calidad del aire, agua y ruido y además, la implementación de programas para la adecuada disposición final de residuos líquidos y sólidos, incluyendo la verificación de la contratación de empresas para la disposición de residuos con licencias y permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes. ▪ En relación con la implementación de programas de eficiencia energética, se incluye en el PASA una acción para el desarrollo del programa de ahorro de agua y adicionalmente, se propone el desarrollo de un programa de promoción de la eficiencia energética. ▪ Adicionalmente, se incluye en la acción de “calidad del aire, agua y control del ruido” el requerimiento de utilización de los parámetros internacionales en el caso en que estos sean más exigentes que la normatividad nacional.
ND4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proceso de diseño se ha venido ejecutando de conformidad con buenas prácticas por empresas con experiencia y trayectoria, adicionalmente en el Proyecto se han incorporado medidas para garantizar la seguridad de la infraestructura y de los usuarios. ▪ A través de los mecanismos y planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar la protección de la comunidad frente a riesgos de salud y seguridad derivados de las actividades del Proyecto, incluyendo el manejo de materiales químicos, afectaciones a la salud, incorporación de personal de seguridad y vigilancia y medidas ante la ocurrencia de emergencias. ▪ No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Proyecto aún se encuentra en etapa de preconstrucción y todavía no se han aprobado los permisos ambientales necesarios para la construcción del Proyecto, es necesario verificar la inclusión del PGRD y programas de manejo ambiental haciendo especial énfasis en aquellos de gestión hídrica y de manejo de materiales peligrosos en los PMA de las EIA y PAGA de construcción. Lo anterior se verificará, a través de las acciones del PASA “Calidad del aire, agua y control ruido” y “Gestión y seguridad de materiales peligrosos”.
ND5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proceso de diseño tuvo en cuenta como premisa básica el evitar el mayor número de afectaciones posible, no obstante sigue existiendo un número considerable de personas afectadas por el Proyecto, el cual al compararse con otros proyectos de este tipo, puede catalogarse como un riesgo medio-bajo. ▪ El Concesionario ha establecido las políticas, directrices y mecanismos adecuados para que el proceso se ejecute en el marco de los objetivos y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ND5.

ND	Conclusiones
	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta la concentración particular que tiene el Proyecto en relación con la cantidad de personas afectadas por desplazamiento económico, se establecen en el PASA medidas especiales de acompañamiento y compensación para las USP tanto formales como informales y para los empleados asociados a estas.
ND6	<ul style="list-style-type: none"> A pesar de que el Concesionario ya se encuentra avanzando en el análisis de caracterización del medio abiótico y biótico del área de influencia del Proyecto, se incluye una acción en el PASA para la correcta identificación de hábitats y el desarrollo de un plan con medidas para prevenir, mitigar y compensar el impacto generado por el Proyecto. Teniendo en cuenta la identificación del Humedal Chiquique en el área de influencia del Proyecto, se incluye en el PASA una acción dirigida a la implementación de un plan con las medidas de manejo especial requeridas. Para garantizar el cumplimiento de estándares socioambientales por parte de los subcontratistas del Proyecto y empresas que hagan parte de la cadena de suministro, se propone complementar el manual de subcontratistas con la inclusión de políticas de biodiversidad y medio ambiente.
ND7	<ul style="list-style-type: none"> El Concesionario tiene responsabilidades de implementación de los acuerdos protocolizados por la ANI a través de procesos realizados con el apoyo y participación de las instituciones pública en representación del Estado y fueron garantistas en los espacios de participación, convocatoria y representatividad por parte de las comunidades, a la vez que se implementaron metodologías adecuadas para la identificación y manejo de impactos. El acercamiento realizado hasta el momento por parte del Concesionario con las comunidades ha sido acertado y ha generado un buen ambiente hacia el Proyecto con base en comunicaciones directas y abiertas sobre todos los aspectos a tratar. El Concesionario deberá adelantar los procesos de consulta previa con las nuevas comunidades reconocidas dentro del proceso de licenciamiento de la UF4, para lo cual se hará especial seguimiento según la acción establecida en el PASA para garantizar el cumplimiento tanto de la normatividad colombiana como de los requisitos de la ND7.
ND8	<ul style="list-style-type: none"> El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND8. No obstante lo anterior, se levanta una acción en el PASA con el fin de realizar el seguimiento a los planes de manejo arqueológico, procesos con el ICANH y desafectación del BIC.

8. ANEXOS

8.1 ANEXO ANÁLISIS COMPARATIVO: NORMATIVIDAD COLOMBIANA VS ND5

El presente análisis tiene como fin sustancial establecer un marco de cumplimiento de carácter comparativo de la obligación denominada como “Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario” entre el espectro regulatorio de la IFC y la legislación aplicable en los mismos términos obligacionales dentro del marco legislativo colombiano⁹ existente.

⁹ En específico la referencia va dirigida a Colombia en la medida de conformidad al lenguaje contenido en la Introducción a las Normas de Desempeño IFC como “país anfitrión”.

En los términos concretos de la ND5 de la IFC, se puede establecer que el *Reasentamiento Involuntario* comprende dos tipologías específicas de desplazamiento; el primero de ellos comprende el desplazamiento que tiene un carácter físico consistente en la pérdida de vivienda o de la propiedad que en ciertos casos puede implicar la necesidad de reubicación. La segunda forma de concreción se relaciona inminentemente con el desplazamiento que cuenta con una naturaleza económica y que consiste explícitamente en que se evidencia una pérdida de las fuentes de ingreso o los medios de subsistencia¹⁰ y que se hace visible necesariamente cuando se parte de los presupuestos de que el territorio que habitaban se adquiere a título de venta en su utilidad o en cierto fragmento se reduce su utilidad. Adicionalmente, la connotación de involuntario comprende el hecho de que los titulares de la afectación no tienen el derecho para negarse¹¹ a las condiciones de adquisición o restricción del terreno ya referidas. De conformidad con lo anterior, es indispensable establecer que el bien protegido trasciende a la no concreción de empobrecimiento, privación de derechos, materialización de daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las comunidades afectadas por el proyecto.

En esos términos, es relevante atender a que la obligación primaria adquirida es la de prevención, seguida a continuación y bajo el presupuesto de concreción de la obligación de minimizar, planificar y mitigar. En la perspectiva del cliente¹², no puede desconocerse que la experiencia ha demostrado que cuando este es participante activo en procesos de reasentamiento se da como resultado una ejecución más eficaz en términos de costos y más propicia a efectos de la introducción de enfoques innovadores que tienden a mejorar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas. Atendiendo a las obligaciones referidas según la ND bajo análisis la forma más idónea para su desarrollo se establece que el cliente debe llevar a cabo una serie de procedimientos oportunos para encontrarse en cumplimiento de la normativa IFC.

Los procedimientos referidos enmarcan en primer lugar, la consecución de un proceso de participación de los actores sociales que debe cumplir con los términos establecidos en la norma de desempeño 1¹³, establece la obligación adicional de incluir un plan de acción de reasentamiento¹⁴, el cual debe incluir i) Indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos; ii) debe identificar oportunidades de desarrollo; iii) formular un presupuesto y cronograma de reasentamiento; iv) establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas o correspondiendo a las circunstancias adoptar un Plan de restablecimiento de los medios de subsistencia¹⁵, el cual debe incluir i) los derechos de las personas o comunidades afectadas. ii) la estimación de la mitigación total de las consecuencias generadas por el desplazamiento económico. Solo en caso tal que debido a la fase en que se encuentre el proyecto se desconozca la magnitud exacta de adquisición de tierras que pudiera llegar a causar un desplazamiento, la obligación de llevar a cabo un plan de acción se sustituirá con la de llevar a cabo un marco de reasentamiento o restablecimiento de medios de subsistencia conteniendo principalmente principios que se encuentren en consonancia con la norma de desempeño.

Adicionalmente, luego de finalizado el periodo de seguimiento incluido en cada uno de los planes de acción

¹⁰ Debe entenderse que los medios de subsistencia comprenden todos los medios que utilizan los individuos, familias y comunidades para ganarse la vida.

¹¹ Los casos en los que no es posible establecer una oposición comprenden: (i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.

¹² De conformidad con la norma de desempeño se entiende por “el cliente”: 1. El ejecutor del proyecto. 2. El beneficiario de la financiación.

¹³ De conformidad con la norma 1 de desempeño, el proceso de participación de los actores sociales debe incluir: (a) análisis de actores sociales y planificación de su participación; (b) divulgación y disseminación de información; (c) consultas y participación; (d) mecanismo de quejas; (e) constante suministro de información a comunidades afectadas.

¹⁴ De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento físico.

¹⁵ De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento Económico.

el cliente tiene que llevar a cabo una auditoría final que incluirá, como mínimo, i) una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el cliente; ii) una comparación de resultados de la ejecución con los objetivos acordados; iii) conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento, esta auditoría debe ser llevada a cabo mediante la inclusión de expertos externos en materia de reasentamiento

NORMATIVIDAD COLOMBIANA RELACIONADA CON LA CUESTIÓN DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL

De conformidad con lo anterior es plenamente oportuno mencionar que el papel desempeñado por el Estado adquiere una connotación primordial puesto que es el principal ente regulador en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento en el país anfitrión e incluso a efectos de la determinación de las indemnizaciones. Es por tal razón fundamental que es de suma pertinencia analizar cuál es la legislación colombiana aplicable en los casos donde exista el mismo fin último que persigue la ND5 de la IFC: *El reasentamiento poblacional*.

En esa medida podemos encontrar fundamentalmente dos resoluciones aplicables a la temática identificada:

En primer lugar, se cuenta con la resolución 545 del 2008 expedida por la ANI, por medio de la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura y que en consonancia con la Resolución 0485 del 2008 se comprometen en el propósito institucional de establecer las condiciones para que los proyectos de infraestructura del sector con participación del capital privado se ejecuten sobre bases de desarrollo integrado y sostenible que aseguren el adecuado manejo de los recursos naturales y procuren condiciones de bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consonancia con esa finalidad la norma incluye los instrumentos de Gestión Social requeridos para su aplicación en los proyectos de Infraestructura que han sido desarrollados por la ANI estableciendo criterios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas cumpliendo esencialmente con estándares internacionales, constitucionales y legales de desarrollo sostenible. A efectos de estos estándares de evaluación se debe tener en cuenta las obligaciones que se incluyen a continuación:

Plan de Gestión Social Contractual: Es un instrumento institucional estratégico a través del cual se busca facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución, comprometiéndose al ejecutor del proyecto a desarrollar programas integrales de intervención social y cuyo contenido debe comprender (1) programa de atención al usuario; (2) programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto; (3) programa de vinculación de mano de obra; (4) programa de información y participación comunitaria; (5) programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional; (6) programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto; (7) programa de arqueología preventiva; (8) programa de cultura vial; (9) programa acompañamiento a la gestión sociopredial.

Plan de Gestión Social: Entendido como Es el Instrumento de Gestión Social incorporado al PMA que hace parte de la Licencia Ambiental, mediante el cual el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: Corresponde al catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales con el objetivo principal de la mitigación y que incluye siete factores de cimiento básico que esencialmente son: Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda, Factor de Apoyo a Moradores, Factor de Apoyo para Trámites, Factor de Apoyo por Movilización, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos y el Factor de Apoyo a Arrendadores.



En segundo lugar, se cuenta con la resolución 077 del 2012 expedida por la ANI, por la cual se establecen lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la agencia nacional de infraestructura. Esta normatividad tiene como presupuesto básico que su ámbito de aplicación no es a todos los casos presenciados en los que se evidencie un modelo contractual de concesión sino únicamente en las situaciones en las que el concesionario se vea inmerso en un reasentamiento y que la autoridad nacional de Licencias ambientales le exija que debe responder con un programa de compensación a la población afectada, Cuestión que de no concretarse impedirá que la autoridad expida la licencia ambiental, en otros términos, la licencia ambiental en estos casos tiene un requisito adicional para su otorgamiento.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
Objeto de la norma.	<ul style="list-style-type: none"> • La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto socioeconómico que tiene como fuente un proyecto de infraestructura. • La norma establece que el resultado de la operación es el <u>traslado</u> de población. 	<ul style="list-style-type: none"> • La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto social y en consecuencia la necesidad de llevar a cabo un reasentamiento poblacional involuntario causado por proyectos de infraestructura a cargo de los concesionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura. • La norma tiene un requisito adicional para su aplicación y es que solo se presentará en aquellos casos en que sea requerida por la autoridad nacional de licencias ambientales, la formulación de un programa de compensación a la población afectada, para expedir la licencia ambiental del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • La norma encuentra su aplicabilidad frente a los supuestos de desplazamiento involuntario que pueden tener una naturaleza física y económica, en específico cuando su causa se fundamenta en el proceso de reasentamiento generado por un proyecto.¹⁶ • La norma establece que el resultado de la operación es el <i>desplazamiento</i> de población. Es por eso que la norma establece dos clases de desplazamiento (físico y económico), las formas en que puede clasificarse un desplazado¹⁷ y los supuestos de hecho que pueden configurar los elementos objetivos del fenómeno.¹⁸ • El ámbito de aplicación de la norma es durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos. El ámbito de ejecución se da partir del SGAS.
Principios sobre los cuales se encuentra sustentada la norma.	<ul style="list-style-type: none"> • La norma se encuentra sustentada en principios como: <ul style="list-style-type: none"> a. La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). b. La protección de la familia como institución básica de la sociedad. c. Sostenibilidad: Consiste en la promoción de un crecimiento económico sostenible, que procure el 	<ul style="list-style-type: none"> • La norma se encuentra sustentada en principios como: <ul style="list-style-type: none"> a. La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). b. Acción sin daño: Las acciones deben beneficiar a la población que deba ser reasentada por exigencia de la autoridad ambiental reduciendo las desigualdades, apoyando la superación de la pobreza, respetando los 	<ul style="list-style-type: none"> • La norma se encuentra sustentada en principios como: <ul style="list-style-type: none"> a. Desarrollo sostenible que parte de la mejora del campo ambiental y social (mayor participación comunitaria) y del acceso adecuado de la información.

¹⁶ De conformidad con la ND 1 (IFC) se entiende por proyecto una serie definida de actividades comerciales, incluidas aquellas en las que todavía no se han identificado los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos.

¹⁷ De conformidad con la ND 5 las personas desplazadas pueden ser categorizadas de la siguiente forma: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional, o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.

¹⁸ De conformidad con la norma de desempeño 5 puede establecerse que son los casos de: derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos compulsivos, de conformidad con el sistema jurídico del país anfitrión; derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, si la falta de acuerdo hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento compulsivo; situaciones asociadas al proyecto en las que debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles; ciertas situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible; o restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo.



Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<p>equilibrio entre la satisfacción del interés general y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y unidades sociales ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos.</p> <p>d.Participación de la comunidad, instituciones y organizaciones sociales</p> <p>e. Integralidad: La intervención social debe atender a las particularidades de la dimensión social, económica, cultural y ambiental de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos.</p> <p>f. Igualdad en las oportunidades y equidad en los reconocimientos.</p> <p>g.Eficiencia: Consiste en la optimización de los recursos.</p> <p>h.Minimización de los traslados de población.</p> <p>i. Corresponsabilidad. Las compensaciones socioeconómicas deben estimular el esfuerzo de las unidades sociales de tal forma que constituyan un factor de mejoramiento real de sus condiciones de vida, teniendo como premisa que el mayor beneficio que se derive del proceso estará determinado por el mayor esfuerzo que la unidad social aporte al mismo, y en tal sentido se tomarán las medidas necesarias para que los beneficiarios respondan ante el reconocimiento, invirtiendo los recursos conforme el propósito para el cual se le asigna;</p> <p>j. Legalidad: Los instrumentos de compensación deben implicar que el traslado de las unidades sociales debe ser a zonas legalmente constituidas de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial municipales.</p>	<p>derechos individuales y preservando recursos naturales, sin desmejorar con dichas acciones a otros grupos poblacionales.</p> <p>c.Integralidad.</p> <p>d.Participación real y efectiva de la comunidad.</p> <p>e.Sustentabilidad: crecimiento económico sostenible, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.</p>	
<p>Objetivos de la Norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Involucrar a la comunidad, instituciones y organizaciones en los proyectos que los afectan en su vida cotidiana y que son de interés público, facilitando los medios para que puedan participar. • Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión. • Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de concesión concretando sus 	<ul style="list-style-type: none"> • Sin consagración expresa en la normativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzoso. • Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra: (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<p>derechos y responsabilidades como ciudadanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar sistemas de mejoramiento continuo en la atención a los usuarios en los proyectos que adelanta la Nación a través de los concesionarios. 		<p>de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente.
<p>Obligaciones contenidas en la Norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La obligación específica de la norma consiste en la implementación de instrumentos de gestión social que se harán aplicables a los proyectos de infraestructura: <ol style="list-style-type: none"> La primera forma de cumplir con esta obligación es la implementación de un plan social básico mediante el cual se compromete al ejecutor del programa a desarrollar programas integrales de intervención social que garantice la relación permanente con las comunidades afectadas durante las etapas de pre construcción, construcción y operación del proyecto. De conformidad con lo anterior, este plan debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de atención al usuario. ✓ Programa vecinos. ✓ Programa de seguridad vial. ✓ Programa comunicar. 	<ul style="list-style-type: none"> La obligación específica de la norma es implementar un programa de compensación a la población afectada que se traduce en la formulación de un plan de reasentamiento.²⁶ En cabeza del concesionario también se encuentra la obligación de conformar una gerencia comunitaria y comités o mesas de trabajo con el fin de lograr la participación de la comunidad mediante la consecución de cuestiones como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La inter-institucionalidad. ✓ La sectorialidad. ✓ La organización y el desarrollo comunitario: Se traduce en la conformación de comités o mesas de trabajo, diseño y ejecución de talleres y análisis de competencias, capacitación, certificación para 	<ul style="list-style-type: none"> La obligación primaria del cliente es tratar de llevar a cabo para la reubicación acuerdos negociados sin tener que acudir a la expropiación llevada a cabo por la autoridad gubernamental. La obligación del cliente radica en diseñar alternativas viables del proyecto para evitar el desplazamiento. El cliente tiene la obligación de implementar el modelo de participación comunitaria de la norma de desempeño 1, el cual debe extenderse durante todas las etapas del pago de indemnizaciones. El cliente tiene la obligación de implementar un plan de quejas. La obligación principal del cliente es monitorear y evaluar la implementación de un plan de acción de reasentamiento (desplazamiento físico) o de

²⁶ Las condiciones generales para poder implementar un plan de reasentamiento se traducen en: Para el reasentamiento de unidades sociales residentes y productivas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales: 1. El Plan de Reasentamiento se formula con base en las condiciones existentes en el momento del levantamiento de la información para el Inventario de Viviendas y el Censo Poblacional, tomándose este momento como la fecha de referencia y límite para la elegibilidad de las Unidades Sociales que tienen derecho a una vivienda de reposición. 2. Las Unidades Sociales residentes o productivas que tienen derechos legales - títulos de dominio del inmueble y se encuentren debidamente inscritas en la Oficina de Registro correspondiente, serán objeto del proceso de adquisición predial de acuerdo con las leyes y las normas existentes para ello y serán objeto de aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas establecido en la Resolución 545 del 2008 de la ANI. 3. Las Unidades Sociales residentes o productivas que no tienen derechos legales respecto a las áreas de terreno de utilidad pública e interés social requeridas para la ejecución del proyecto, pero que reclaman derecho sobre las construcciones que ocupan en el momento del levantamiento de la información, serán incluidos en la lista de beneficiarios legítimos para el Plan de Reasentamiento como beneficiarios de una vivienda de reposición, 4. No serán elegidos para el programa de Reasentamiento las unidades sociales que hayan sido beneficiarios o estén inscritos en los planes de vivienda otorgados por el municipio o la nación, mediante los cuales puedan acceder a una vivienda. 5. No serán beneficiarios para recibir una vivienda de reposición las unidades sociales, que, en el momento del levantamiento de la información para el inventario y el censo poblacional, no se encuentran residiendo (habitando) en la vivienda. Y esta se encuentre deshabitada o en ella habite otra unidad social en calidad de morador. Para tal fin, se solicitarán documentos mediante los cuales se pueda demostrar la condición de ocupante irregular y se realizarán las verificaciones correspondientes a fin de identificar las unidades sociales objeto de procesos de adquisición predial y las que deben a ser objeto del reasentamiento involuntario.



Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<p>✓ Programa iniciativas y rehabilitar.</p> <p>b. La segunda forma de cumplir con esta obligación es la implementación de un plan de gestión social este instrumento se encuentra incorporado al plan de manejo ambiental conexo a la licencia ambiental donde el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social ubicado en el área de influencia.</p> <p>c. La tercera forma de concretar la obligación consiste en implementar un plan de compensaciones socioeconómicas el cual consiste en ser el catálogo de reconocimientos que se otorgan a unidades sociales para mitigar los impactos sufridos, en específico a los siguientes factores:</p> <p>✓ Factor de apoyo al restablecimiento de vivienda.¹⁹</p>	<p>empleo y proceso de información a unidades sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además, se establece como obligación la de formular un programa de comunicación que contenga: creación de espacios de discusión formal, construcción de programas a partir de las estrategias de comunicación locales, cualificación de los pobladores para la toma de decisiones. • Existe la obligación adicional de crear un centro de acción social para el reasentamiento que incluya El concesionario deberá instalar y mantener una oficina en la cual funcionará el Centro de Acción Social para el Reasentamiento, que le permita ofrecer un espacio de encuentro entre los diferentes actores que participan en el mismo, dar solución a las contingencias que se presenten; crear y mantener un sistema de atención eficiente para recibir, atender y tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que la comunidad formule, personal o telefónicamente. • Se encuentra la obligación de formular acciones de emprendimiento y un proceso de acompañamiento y 	<p>restablecimiento de medios de subsistencia (desplazamiento económico).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando existan riesgos de considerable importancia el cliente contratará expertos externos en reasentamiento para que evalúen el cumplimiento de la norma de desempeño. • Si el proceso de reasentamiento es a cargo del gobierno el cliente deberá colaborar activamente en su planeación. En caso tal que el plan de gobierno no cumpla con los requisitos de la norma de desempeño se debe llevar a cabo un plan suplementario de reasentamiento (desplazamiento físico) o un plan suplementario de acción ambiental y social.

¹⁹ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Propietarias o Mejoratorias, que deban trasladarse y adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de ocupantes y moradores, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que, en el caso de propietarios, se establezca la plena titularidad del derecho de dominio en el estudio de títulos elaborado para dar inicio al procedimiento de adquisición del inmueble. Que en caso de mejoratorios, demuestren haber construido o adquirido a su costa y riesgo la vivienda como único bien de habitación que posean, que dicha situación no se encuentre debatida por personas que aleguen derechos reales con base en documentos legales, y que hayan residido en ella por un período mayor a dos (2) años, mediante la presentación de documentos de adquisición de mejoras o, a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe de las condiciones señaladas. 2. Que el avalúo comercial elaborado para adelantar el procedimiento de adquisición predial establezca por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, un valor inferior al de la VISP estimado para el respectivo municipio. En el caso de mejoratorios, no se tendrá en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan derecho de dominio. 3. Que demuestren no detentar propiedad sobre inmueble distinto al requerido para la ejecución del proyecto, o que, en caso de sí contar con un inmueble distinto, la condición patrimonial del beneficiario y el valor reconocido dentro del proceso de adquisición predial no permitan hacer reposición de vivienda en dicho inmueble, o que este no cuenta con las condiciones necesarias para la reposición, situaciones de las cuales dará fe mediante la presentación de declaración extra-proceso. 4. Que del análisis de la documentación presentada, así como de aquella obrante en el expediente de adquisición predial, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiese recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine que el traslado por sí solo implica la imposibilidad de reubicarse en las condiciones mínimas exigidas constitucionalmente generando una condición de vulnerabilidad sobreviniente, y en consecuencia recomiende la aplicación del factor con el fin de asegurar el restablecimiento de una vivienda digna. *Aplicación del Factor.* El Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda corresponde al monto resultante de descontar del Valor de la VISP el valor reconocido dentro del proceso de enajenación voluntaria por los siguientes conceptos: A Propietarios Residentes, por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, y a Mejoratorios Residentes, por la edificación constitutiva de vivienda sin tener en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan propiedad.



Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Factor de apoyo a Moradores.²⁰ ✓ Factor de apoyo para tramites.²¹ ✓ Factor de apoyo por movilización.²² ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos.²³ 	apoyo psicosocial en el proceso de traslado y adaptación.	

²⁰ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Moradoras que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber residido en la vivienda por un término superior a un (1) año, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente que dé cuenta de las condiciones de habitación consentida, o en su defecto, mediante la presentación de la declaración extra-proceso prestada por el propietario o mejoratario titular de la vivienda que de fe dé la habitación consentida por el término mencionado. 2. Que demuestren la imposibilidad de restablecer las condiciones iniciales de habitación, mediante la presentación de una declaración extra-proceso en la que manifieste no tener la posibilidad de reubicarse nuevamente en condiciones similares a aquellas con las que contaba antes del traslado y no gozar de ingresos o medios de subsistencia para pagar arriendo en condiciones del mercado inmobiliario de la zona, así como su compromiso de destinar el reconocimiento económico al pago de arrendamiento de vivienda que le permita la satisfacción de sus necesidades básicas para el restablecimiento de las condiciones iniciales de habitación. 3. Que, a partir de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine la condición de vulnerabilidad y recomiende el reconocimiento como apoyo para restablecer las condiciones iniciales de habitación. *Aplicación del Factor.* El Factor de Apoyo a Moradores se reconocerá a razón de un (1) reconocimiento por cada Unidad Social Moradora y corresponderá al pago de tres (3) salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de unidades sociales constituidas por una persona, y seis (6) salarios mínimos mensuales cuando se trate de unidades sociales conformadas por dos o más personas.

²¹ Requisitos para este factor: Se reconocerá a propietarios que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega del área requerida libre de ocupantes y moradores, cuando se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que el valor total del área a adquirir sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales vigentes o que se trate de propietarios beneficiarios del factor de apoyo al restablecimiento de vivienda. 2. Que el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos en que deban incurrir para adelantar el trámite de enajenación y facilitar la culminación del proceso de escrituración y transferencia de la titularidad a favor la ANI. *Aplicación del Factor.* Como factor de apoyo para trámites se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

²² Requisitos para este factor: Se reconocerá a las Unidades Sociales Residentes y Unidades Sociales Productivas que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber habitado en la vivienda, o desarrollado sus actividades productivas en el inmueble, según el caso, por un término superior a seis (6) meses, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda o local comercial, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden tres (3) salarios mínimos legales mensuales. 3. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos de mudanza. *Aplicación del Factor.* Como Factor de Apoyo por Movilización se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

²³ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes que deban trasladarse fuera de la localidad, vereda o municipio en que habitan y a consecuencia de ello pierdan la prestación de cualquiera de los siguientes servicios sociales de que gozan, teniendo que incurrir en gastos adicionales para restablecerlos: Acceso a servicio de guardería infantil. (Menores). Acceso a servicio de restaurante escolar. (Menores). Acceso a servicio de transporte escolar. (Menores). Acceso a servicio educación básica primaria y secundaria. Acceso a servicio de rehabilitación. Acceso a servicio de apoyo geriátrico. El factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos, se reconocerá a las unidades sociales residentes que cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber habitado en la vivienda por un término superior a un (1) año,

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de medios económicos.²⁴ ✓ Factor de apoyo a arrendadores.²⁵ 		

mediante la presentación de contrato de compraventa, arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden seis (6) salarios mínimos mensuales legales. 3. Que el servicio haya sido prestado por una institución legalmente reconocida, la cual certifique en forma escrita haber prestado servicios en sus instalaciones al beneficiario, especificando el término de prestación y el valor mensual de los servicios prestados. 4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos. *Aplicación del Factor.* Como Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos se reconocerá el valor equivalente a la totalidad de los costos sufragados por la prestación de los servicios desde un término no superior a 12 meses y sin exceder un (1) salario mínimo mensual legal vigente por la totalidad de cada servicio debidamente certificado y dejado de percibir. En todo caso los servicios se contarán por unidad social beneficiaria y no por persona, de manera que el máximo de servicios posibles a reconocer corresponde a seis (6), sin exceder el monto de ingresos mensuales demostrados.

²⁴ Requisitos para este factor: Se reconocerá como apoyo a las Unidades Sociales Productivas que deban suspender sus actividades de manera temporal o definitiva, generando con ello una disminución de ingresos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que presenten los siguientes documentos para determinar la condición de formalidad de la actividad productiva y la correspondiente determinación de la utilidad mensual neta: Certificado de Cámara de Comercio. Registro Único Tributario. Registro de inscripción de Industria y Comercio. Copia de las declaraciones tributarias (Renta, IVA, ICA) de los períodos necesarios para la determinación del promedio de la utilidad mensual neta. Licencia de Funcionamiento registrada ante la alcaldía, cuando aplique. Balance y Estado de Resultados, en caso de contar con este. 2. Que demuestren el tiempo de desarrollo de la actividad productiva mediante la presentación de la Licencia de Funcionamiento, cuando aplique, o en su defecto, mediante la presentación del título de propiedad sobre el inmueble, contrato de arrendamiento de local comercial o cualquier documento equivalente, o certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio con quienes hayan sostenido relaciones comerciales y que den fe del tiempo de desarrollo de la actividad productiva en el inmueble. 3. Que, a partir del análisis de la Ficha Predial, de la Ficha Social y de la documentación de soporte, el Diagnóstico Socioeconómico establezca el impacto generado por la *suspensión definitiva* de actividades productivas ante la imposibilidad de reasumirlas en el mismo inmueble o por la *suspensión temporal* cuando puedan ser reasumidas posteriormente en el mismo inmueble, y en consecuencia recomiende el reconocimiento como apoyo para el restablecimiento de la obtención de ingresos. *Aplicación del Factor.* Como factor de apoyo para restablecimiento de medios económicos se reconocerá hasta seis (6) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión definitiva, y hasta tres (3) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión temporal de la actividad productiva.

²⁵ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Propietarios y Mejorarios de inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, que obtengan ingresos provenientes del arrendamiento de una parte o la totalidad del inmueble para habitación o desarrollo de actividades productivas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se trate de un contrato de arrendamiento escrito, que haya sido suscrito con antelación no menor a seis (6) meses. 2. Que la adquisición del área requerida para la ejecución del proyecto impida continuar de manera definitiva la ejecución del contrato de arrendamiento. 3. Que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de arrendatarios, ocupantes y moradores. 4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al arrendador para compensar la renta dejada de percibir. *Aplicación del Factor.* El reconocimiento será equivalente al valor establecido en la cláusula de indemnización por terminación anticipada o a la suma de los cánones pendientes para la terminación del contrato cuando su monto total resulte inferior al establecido en dicha cláusula, sin superar en todo caso en tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual pactado.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Además de la implementación de los anteriores planes es necesario llevar el adecuado seguimiento de tal gestión en compaginación con los documentos requeridos por la ANI. Adicional a esto sería necesario establecer cuál es la disponibilidad de recursos para la implementación desde la estructuración de los proyectos. 		
<p>Procedimiento implementado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la compensación es necesario seguir con el siguiente procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de la ficha social: Debe incluir: <ol style="list-style-type: none"> a. Ficha de caracterización General del Inmueble: Establece las condiciones del inmueble determinando el número de unidades sociales relacionadas. b. Ficha de caracterización de Unidad Social Residente: Es necesario llevar a cabo una entrevista personal al responsable de la unidad social. c. Ficha de caracterización de la unidad social productiva. d. Registro fotográfico: deben incluir condiciones externas del inmueble, condiciones internas del inmueble, infraestructura de actividades productivas, composición de las unidades sociales relacionadas con el inmueble. 2. Aporte de documentos: Se les solicitan a los responsables de la unidad social aportar documentos que acrediten que la información recopilada es veraz. 3. Elaboración del diagnóstico socioeconómico: Teniendo un término de tres meses desde el levantamiento de la ficha social el profesional social elaborará un diagnóstico social por cada unidad social relacionada identificando los diferentes impactos que puede sufrir la población y recomendando la aplicación de algún factor específico. 4. Acuerdo de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas: consiste en la suscripción de un acuerdo integral para el reconocimiento de la compensación que debe cumplir con los siguientes compromisos: 5. Efectuar su traslado o suspender su actividad productiva, según el caso, de manera voluntaria y no 	<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento consiste en: <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo un inventario de viviendas mediante el cual se determinarán las características de las construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas y las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas que deberá contener: <ol style="list-style-type: none"> a. Caracterización general de las unidades sociales: comprende características físicas de las mejoras o construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas de cada vivienda o construcción, las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas. b. Análisis demográfico y económico: debe incluir la población total clasificada por edad y sexo, el nivel de arraigo de las familias incluyendo su capacidad para asimilar cambios drásticos por efecto del proyecto y la base económica identificando las actividades productivas principales y complementarias incluyendo las economías de subsistencia, de mercado, de tecnología y los niveles de ingreso, flujos e infraestructura de producción y comercialización. c. Identificación de organizaciones sociales y culturales: con el objetivo de mantenerlas. d. Población acogida. e. Validación de la información con las administradoras municipales. Para lo anterior es necesario llevar a cabo un censo poblacional que debe plasmarse en el levantamiento de una ficha social. (La ficha social contenida en la resolución debe cumplir con los mismos requerimientos de la ficha social levantada según las indicaciones de la resolución 545 del 2008). 	<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento para implementar los diversos planes de reasentamiento es llevarse a cabo un censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados a fin de identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia, y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como ocupantes oportunistas. De carecer el Gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente establecerá una fecha límite para la elegibilidad. • El cliente solo puede hacer posesión de la tierra adquirida cuando se ha pagado la indemnización. Debe equivaler al costo total de reposición cuando es por pérdida de bien (en algunos casos puede determinarse que es más conveniente llevar a cabo un proceso de pago escalonado siempre y cuando se demuestre que un pago único en efectivo sería perjudicial) o una compensación de tierras cuando se pierden los medios de subsistencia. Dentro de la indemnización se incluyen medidas para que las comunidades afectadas puedan obtener beneficios del proyecto. ▪ Las personas desplazadas económicamente deberán ser compensadas de conformidad a los activos perdidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • En los casos en que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten estructuras comerciales, se compensará al propietario del negocio afectado por el costo de restablecimiento de las actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y



Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	<p>reubicarse en zonas requeridas para la ejecución del mismo u otro proyecto de infraestructura de que trata la presente resolución.</p> <p>6. Destinar los recursos a los fines específicos relacionados con cada Factor Social, para el beneficio integral de la Unidad. Especialmente en el caso del Factor para Restablecimiento de Vivienda, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el parágrafo 2o del artículo 11 de la presente resolución.</p> <p>7. Adelantar las gestiones necesarias para lograr la satisfacción de los fines de cada compensación, y aportar los documentos necesarios, así como facilitar las visitas que se requieran para la correspondiente verificación.</p> <p>El procedimiento termina con el acompañamiento de gestión inmobiliaria que verifique el cumplimiento del acuerdo.</p>		<p>por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, la maquinaria y demás equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se proporcionará una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o una compensación monetaria por el valor total de reposición, según corresponda, a las personas con derechos legales sobre las tierras o reclamaciones de un derecho a esas tierras que sean reconocidos o reconocibles según la legislación nacional (véase el párrafo 17 (i) y (ii)). • Se compensará a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 17 (iii)) por activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), por el costo total de reposición. <p><u>Además de activos perdidos se les deberá asegurar la capacidad de mejorar solo cuando reciben impactos negativos.</u></p>
<p>Fuentes normativas aplicables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 de la constitución de 1991, artículo 58, 60, 64, 65 CN modificado por el acto legislativo 01 de 1999. • Ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007. • Resolución 609 de 2005 y resolución 485 de 2008 emitidas por el Instituto Nacional de Concesiones. • Sentencia de Constitucionalidad C-1074-2002, C-476-2007 • Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales y demás tratados internacionales que señalen la vivienda como un derecho humano básico. • Declaración de Río de Janeiro. • Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 y 2 de la Constitución nacional. • Decreto 4165 del 2011. • Sentencia t-551 de 1992 y Sentencia del 5 de mayo de 1999 emitida por la Corte Suprema De Justicia. (MP: Jorge Vélez García). • Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tal como se encuentran categorizadas las fuentes para la aplicación de las Normas IFC deberán tenerse en cuenta normas de carácter nacional e internacional que resulten pertinentes a fines del reasentamiento.

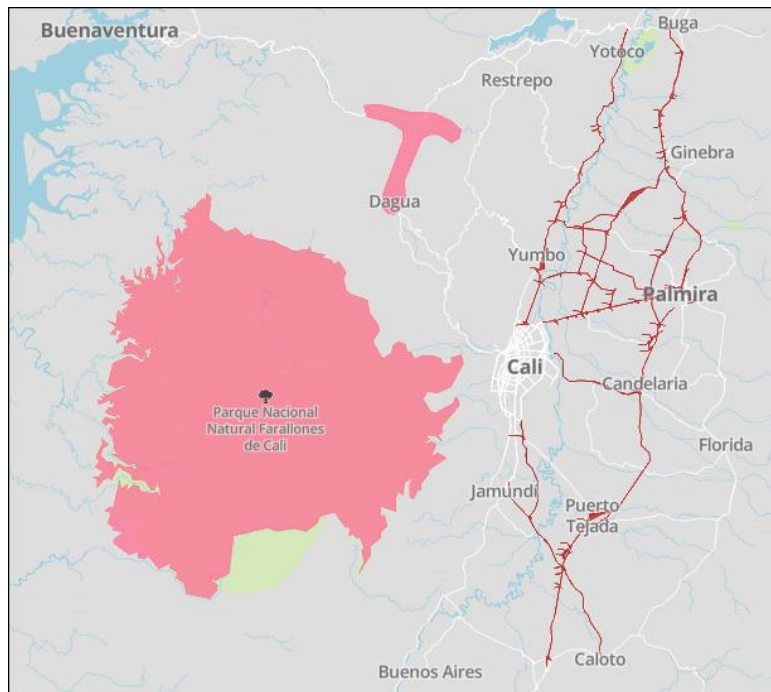
Conclusiones del análisis comparativo:

- En cuanto al objeto de la norma se puede evidenciar que las normativas sujetas a comparación presentan una gran similitud en cuanto a su contenido, de tal forma y con independencia a la diferencia frente a la denominación que reciben ciertos términos es claro que las normativas son aplicables durante la ejecución de un proyecto de infraestructura que tenga como consecuencia la necesidad de reasentar a la población afectada por los riesgos e impactos que se le pueden causar. Es de relevancia mencionar que, la resolución 077 del 2012 tiene una diferencia sustancial frente a su aplicación, puesto que exige que su contexto funcional debe implicar que el ejecutor del proyecto este solicitando una licencia ambiental y que sin la puesta en marcha de los planes sociales y ambientales se le niegue la obtención de esta.
- En cuanto a los principios aplicables, se puede evidenciar que existen algunas directrices bastante similares como la sostenibilidad y la participación. En cuanto a los demás principios identificados, es importante atender cual es el contexto de la norma, en ese sentido puede comprenderse que las resoluciones se ven fuertemente impregnadas por los valores constitucionales de 1991 mientras que las ND se encuentran planteadas desde una perspectiva mayormente abstracta. Es importante mencionar que las ND cuentan con la característica adicional de que si bien tienen menos principios formulados, esto se debe a que los demás principios incluidos dentro de las resoluciones se plantean en este ámbito como obligaciones y no como principios, una forma de ejemplificar esta afirmación puede evidenciarse en el hecho de que las normas persiguen como objetivo general buscar todas las alternativas posibles antes de causar el desplazamiento, en esa medida IFC establece lo anterior como una obligación mientras que las normas nacionales lo plantean como un principio al cual denominan minimización de los traslados de la población. De tal forma es posible concluir que las ND y las resoluciones colombianas son compatibles en la concreción de los presupuestos básicos que en ellas se indican.
- En cuanto a los objetivos que persiguen las normas y atendiendo a la diversa naturaleza nacional e internacional de la normatividad en cuestión, puede establecerse que los objetivos son ampliamente congruentes y compatibles.
- En cuanto a fuentes normativas aplicables puede establecerse que existe compatibilidad con las referidas en la legislación nacional y que en el ámbito IFC se deja el espectro amplio para incluir estos estándares normativos nacionales e internacionales a los que remite la legislación colombiana.
- Con respecto a las obligaciones y procedimientos de conformidad a que su planteamiento en cada una de las normas consultadas es diverso, se deben verificar tales cuestiones en el cuadro referido anteriormente.

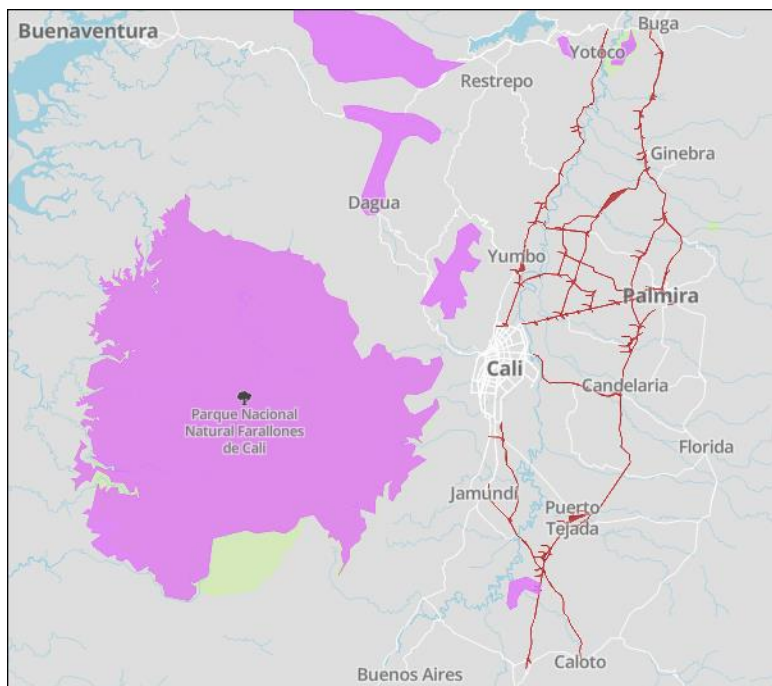
8.2 VERIFICACIÓN BASE DE DATOS

Con el fin de identificar aspectos relevantes en relación con la zona donde se ejecuta el Proyecto, se hizo la verificación en diferentes bases de datos encontrando los siguientes resultados:

- Áreas protegidas a nivel nacional: <https://www.ibat-alliance.org/?locale=en> las áreas protegidas a nivel nacional más cercanas al Proyecto, se encuentran al occidente y corresponden al “Enclave Seco del Río Dagua” y “Parque Nacional Farallones de Cali”.

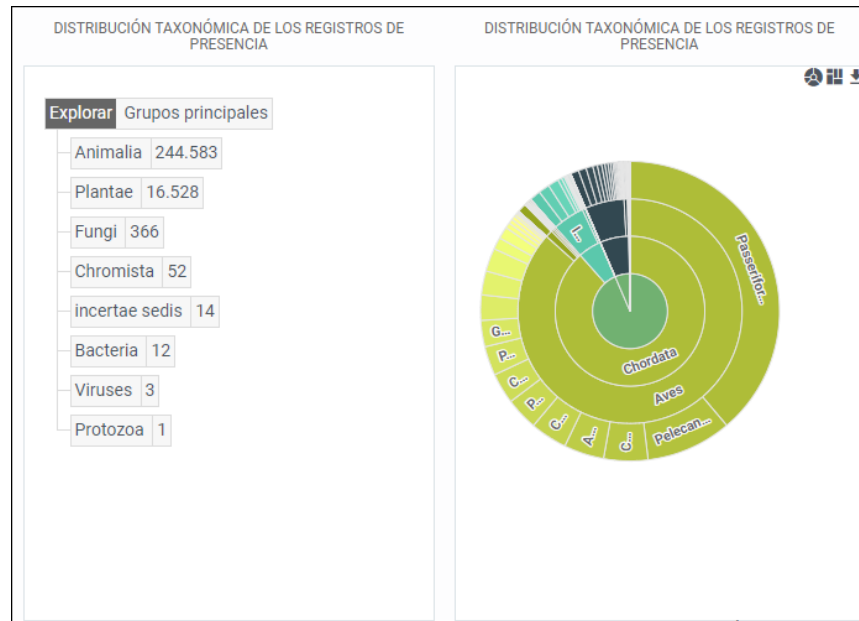


- Sitios de importancia para la biodiversidad: <https://www.ibat-alliance.org/?locale=en> el Proyecto en el sur intersecta con “Haciendas Ganaderas del Norte del Cauca” y al norte tiene cercanía con la “Reserva Forestal Yotoco” y la “Reserva Natural Laguna de Sonso”.

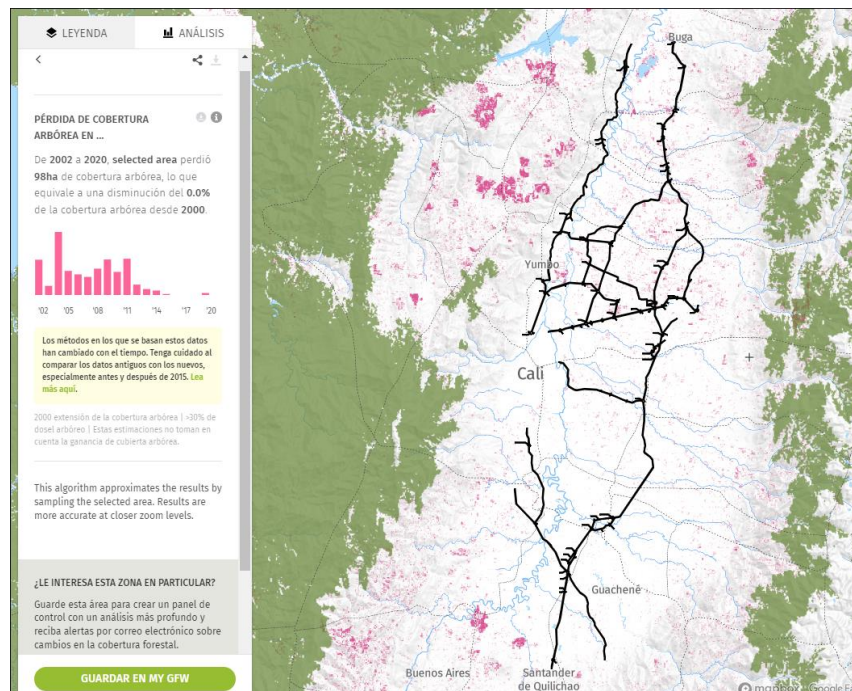


- Avistamiento de aves: <https://www.gbif.org/> en la imagen a continuación se puede visualizar las zonas en donde se realizan actividades de avistamiento de aves en el área de estudio, mostrando su distribución

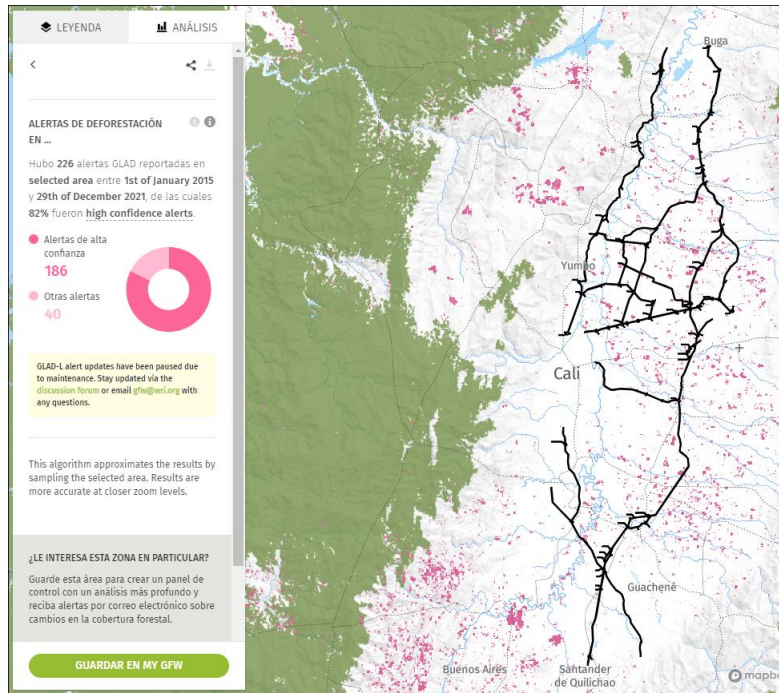
taxonómica.



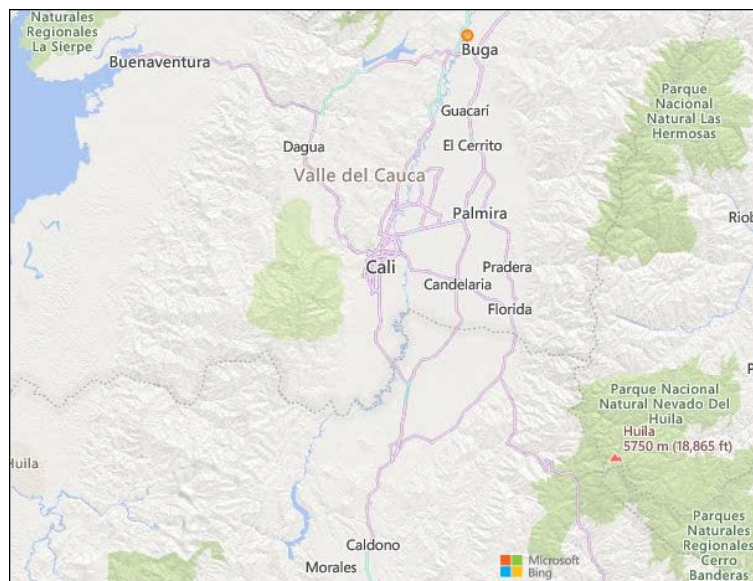
- Cambios en la cobertura arbórea: <https://www.globalforestwatch.org/> durante 2002 a 2020 se presenta pérdida de cobertura arbórea de 98ha, lo cual equivale a una disminución del 0.0% de la cobertura arbórea desde 2000.



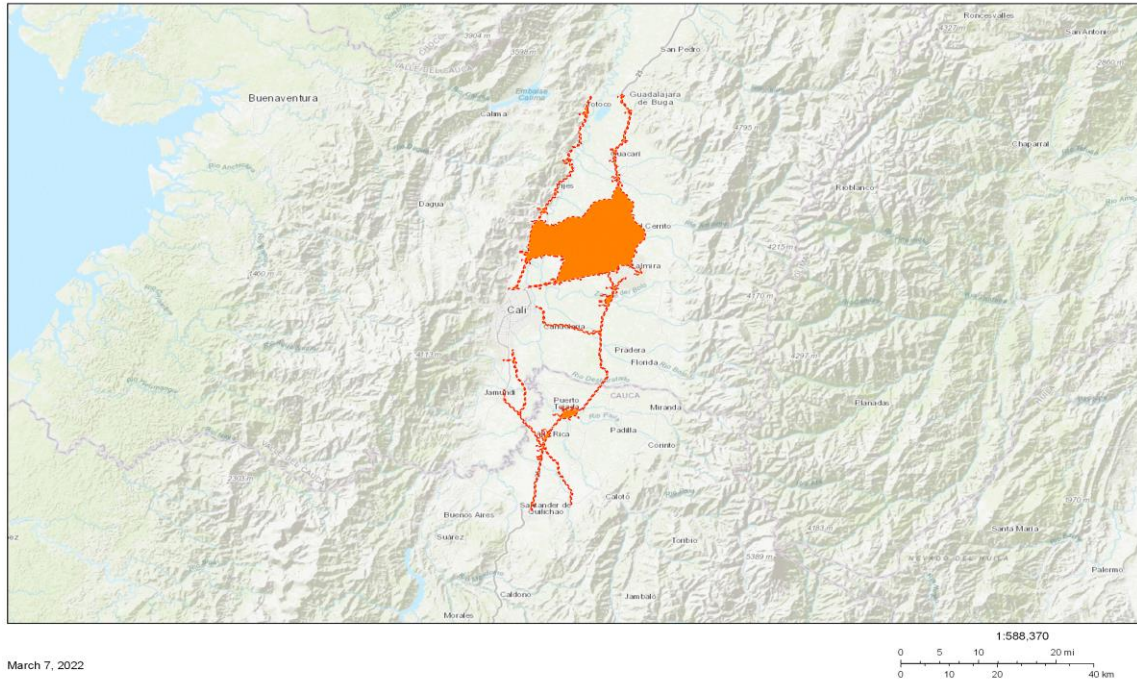
- Alertas en deforestación: <https://www.globalforestwatch.org/> se presentaron 226 alertas entre 2015 y 2021, de las cuales el 82% fueron alertas de alta confianza.



- Humedales de Importancia Internacional: <https://www.ramsar.org/> en el norte del Proyecto se localiza el “Complejo de Humedales del Alto Rio del Cauca asociado a la Laguna de Sonso”.



- Análisis Tremactos: <http://200.32.81.75/repo-tremarctos-integrado/> El área no toca ningún polígono de Reservas de Ley 2da, Límites de Parque Nacionales Naturales, Límite Áreas Sistema RUNAP, Complejos de Páramo, Parque Arqueológico, Tierras Comunidades Negras, ni Reservas Naturales de la Sociedad Civil.



8.3 RIESGO REPUTACIONAL Y MONITOREO DE ALERTAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA – RESULTADOS CRUCES EN LISTAS

STRADATA Search - Cruce Masivo Listas

Fecha	2022-07-27 11:08:04
Usuario	cgozmezl
Registros buscados	33
Consecutivo	0076-07-019192

Información Buscada y Resultados

Identificación	Porcentaje Identificación	Nombre Completo	Porcentaje Nombre	Coinc. ID	Coinc. Nombre
830054539-0	100	Patrimonio Autónomo P.A Rutas del Valle, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduc	85	0	0
901489697	100	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	85	0	7
79796179	100	Paulo Franco Gamboa	85	0	0
60355781	100	Ana Milena Medina Carrero	85	0	0
1001082947	100	Pablo Cano Suarez	85	0	0
1136882235	100	Alejandro Paredes Gómez	85	0	2
GA901059	100	Bruno Pessoa Serapiao	85	0	0
FR418269	100	Roberto Lucio Cerdeira Filho	85	0	0
60355781	100	Ana Milena Medina Carrero	85	0	0
XDD469573	100	Jose Mestres Yoldi	85	0	0
52255074	100	Alessia Isabel Abello Galvis	85	0	0
10276212	100	Jose Fernando Llano Escandón	85	0	0
19426206	100	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	85	0	0
FZ346134	100	Marcia Maria Ferraresi	85	0	0
F11636336	100	Gastón Vicente Oróstegui Torvisco	85	0	0
1001082947	100	Pablo Cano Suarez	85	0	0
1136882235	100	Alejandro Paredes Gómez	85	0	2
79486575	100	Carlos Eduardo Zubieta Uribe	85	0	1
1130610577	100	Alvaro Jose Gasca Moreno	85	0	0
901380648	100	Rodovías Colombia S.A.S	85	0	0
900608144	100	MC Victorias Tempranas S.A.S	85	0	0
	100	Zamani S.A (Sociedad Republica de Uruguay)	85	0	0
60355781	100	Ana Milena Medina Carrero	85	0	0
1001082947	100	Pablo Cano Suarez	85	0	0
1136882235	100	Alejandro Paredes Gómez	85	0	2

Identificación	Porcentaje Identificación	Nombre Completo	Porcentaje Nombre	Coinc. ID	Coinc. Nombre
1020763474	100	Cristina Laverde Quintero	85	0	0
10276212	100	Jose Fernando Llano Escandón	85	0	0
79486575	100	Carlos Eduardo Zubieta	85	0	2
PP XDD469573	100	Jose Mestres Yoldi Berganza	85	0	0
	100	Carlos Tomás Miguens	85	0	1
	100	Rafael Bomeny Paulo	85	0	0
860024586	100	Pavimentos Colombia S.A.S	85	0	0
900904055	100	MHC Ingeniería y Construcciones de Obras Civiles S.A.S.	85	0	0

Resultados de la Búsqueda

% Coin.	Tipo de Coincidencia	Nombre Buscado	Nombre Relacionado	AKA	Nit Buscado	Identificación	Tipo	Nacionalidad	Lista	Nivel de Riesgo	Estado
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697				NOTICIAS	Ninguno	
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697				NOTICIAS	Ninguno	
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697	9003306672			NOTICIAS	Ninguno	
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697				NOTICIAS	Ninguno	
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697	9003306672			NOTICIAS	Ninguno	
90.32	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionaria Ruta Del Sol Sas		901489697	9003306672			NOTICIAS	Ninguno	
87.1	nombre	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	Concesionario Ruta Del Sol S.a.s.		901489697				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
85.19	nombre	Carlos Eduardo Zubieta Uribe	Carlos Eduardo Vera Rivera		79486575		N		RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez		1136882235				NOTICIAS	Ninguno	
86.96	nombre	Carlos Eduardo Zubieta	Carlos Eduardo Sepulveda		79486575				NOTICIAS	Ninguno	
85.71	nombre	Carlos Eduardo Zubieta	Carlos Eduardo Cueto		79486575				NOTICIAS	Ninguno	
85	nombre	Carlos Tomás Miguens	Carlos Tomas Milanés						NOTICIAS	Ninguno	

Listas Utilizadas en la Búsqueda

Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada
US-OFAC	INT-ONU-INDIVIDUALS	CA-EMB
INT-EUEA	CA-SEMR	INT-ITDB
NZ-PL	US-OCC-UBL	AU-RBA
US-FINCEN	US-DEA	US-OFAC-PLCL
INT-WB	CO-AUD-GENE	CO-CONT-DIST
CO-CONT-DEL	CO-GER-DEP	CO-CONT-MUN
CO-CONT-DEP	INT-INTERPOL	US-BIS-DPL
US-BIS-ISN	US-BIS-DTC	US-BIS-EL
US-BIS-UVL	US-FBI-TOPTEN	US-FBI-WANTED
US-FBI-CAC	US-FBI-ALERT	US-FBI-CEI
US-FBI-CYBER	US-FBI-DT	US-FBI-MURDERS
US-FBI-WCC	US-FBI-ADDITIONAL	INT-MHAI
CO-UIEC-CGR	AUC-DES	CONT-VEN
BOE_PERSONAS	PEPS_POLITICOS	BOE_ENTIDADES
CO-FISC-JYP	CO-DIAN-PF	CO-JCC-SANC
US-FBI-HT	US-FBI-CI	INT-ONU-ENTITIES
US-FBI-KBR	US-BIS-SSI	PAISES_RIESGOSOS_DIVISAS
FISCALIA_(LEY_975)	INFORMES_BCP	LISTA_INTERNA_CUMPLIMIENTO
ASOCIADOS_DMG	NOTICIAS	PEP/PAI
DESMOVILIZADOS	PATRIOT_USA_ACT	PROVEEDORES_FICTICIOS
BANCO_MUNDIAL	PANAMA_PAPERS_OFFICERS	PANAMA_PAPERS_ENTITIES
PANAMA_PAPERS_CREDICORP	PANAMA_PAPERS_INTERMEDIARIES	CO_CAPTACION_ILEGAL
US-TEEUU	PEPS-EXTRANJEROS	LISTA_INTERNA_INF_COLABORADORES
CL-PDI	RELACIONADOS-PEPS-EXTRANJEROS	US-DSS
CA-ENTITIES-TERRORIST	PE-PDR	JP-METI
UK-MOST-WANTED	UK-FCA	DO-PPN
RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA	ORGANIZACIONES-INTERNACIONALES	BOLETINES-PROCURADURIA
LISTA_INTERNA_PANDORA_PAPERS	US-ENGEL-LIST	PANAMÁ PAPERS
PANDORA PAPERS	BAHAMAS LEAKS	OFFSHORE LEAKS
PEPS-SIGEP	PARADISE PAPERS	PEPS-SIGEP-RELACIONADOS
CA-OSFI-Personas	CA-OSFI-Entidades	FRA-FMF-PERSONAS
FRA-FMF-ENTIDADES	UE-EDES	

STRADATA Search - Medios Públicos

Resultados de Búsqueda por Nombre

Fecha	2022-07-27 11:00:02
Usuario	cgomezl
Registros buscados	33
Medios Buscados	El Espectador (Sección Judicial),El Tiempo (Sección Justicia),Fiscalía delitos fuentes LAFT,Fiscalía otros delitos
Consecutivo	0076-21-023380

Nombre buscado e identificación

Nombre Buscado	Identificación
patrimonio autonomo pa rutas del valle representado por fiduciaria bancolombia sa sociedad fiduc	830054539-0
concesionaria rutas del valle sas	901489697
paulo franco gamboa	79796179
ana milena medina carrero	60355781
pablo cano suarez	1001082947
alejandro paredes gomez	1136882235
bruno pessoa serapiao	GA901059
roberto lucio cerdeira filho	FR418269
ana milena medina carrero	60355781
jose mestres yoldi	XDD469573
alessia isabel abello galvis	52255074
jose fernando llano escandon	10276212
jorge gabriel taboada hoyos	19426206
marcia maria ferraresi	FZ346134
gaston vicente orostegui torvisco	F11636336
pablo cano suarez	1001082947
alejandro paredes gomez	1136882235
carlos eduardo zubieta uribe	79486575
alvaro jose gasca moreno	1130610577
rodovias colombia sas	901380648
mc victorias tempranas sas	900608144

Nombre Buscado	Identificación
zamani sa (sociedad republica de uruguay)	
ana milena medina carrero	60355781
pablo cano suarez	1001082947
alejandro paredes gomez	1136882235
crisrina laverde quintero	1020763474
jose fernando llano escandon	10276212
carlos eduardo zubieta	79486575
jose mestres yoldi berganza	PP XDD469573
carlos tomas miguens	
rafael bomeny paulo	
pavimentos colombia sas	860024586
mhc ingenieria y construcciones de obras civiles sas	900904055

Información Buscada y Resultados

Medio	Nombre Buscado	Nombre Implicado	Título Noticia	Estado Procesal	Delitos	URL	Fecha Noticia	% Coinc.
El Espectador (Sección Judicial)	Concesionaria Rutas Del Valle S.a.s.	Concesionaria Ruta Del Sol S A S	?Esta decisión sirve de soporte para las demandas internacionales? : abogada de Odebrecht sobre decisión de la SIC	Otro	Corrupción, Delitos contra la administración pública	https://www.elespectador.com/noticias/judicial/esta-decision-sirve-de-soporte-para-las-demandas-internacionales-abogada-de-odebrecht-sobre-decision-de-la-sic/	2021/24/01	87.50
El Tiempo (Sección Justicia)	Concesionaria Rutas Del Valle S.a.s.	Concesionario Ruta Del Sol Sas	Trasladan a la Fiscalía 66 contratos entre Marketmedios y 31 entidades	Sin información	Sin información	https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/procuraduria-traslada-a-la-fiscalia-contratos-de-marketmedios-80046	20 de abril 2017 , 08:47 p.m.	87.10

Medio	Nombre Buscado	Nombre Implicado	Titulo Noticia	Estado Procesal	Delitos	URL	Fecha Noticia	% Coinc.
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Por vía de preacuerdo Fiscalía logró condena contra 25 personas por comercialización ilegal de combustible	Condenado	Contabando de hidrocarburos y sus derivados	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/por-via-de-preacuerdo-fiscalia-logro-condena-contra-25-personas-por-comercializacion-ilegal-de-combustible/	Jueves, 19 de Septiembre de 2019	86.96
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Desarticulada estructura delincuencia dedicada a la destinación ilícita de combustible en el departamento de Nariño	Capturado/detenido	Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/desarticulada-estructura-delincuencia-dedicada-a-la-destinacion-ilicita-de-combustible-en-el-departamento-de-narino/	Lunes, 28 de Enero de 2019	86.96
Fiscalía otros delitos	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	Fiscalía se inhibe de investigar denuncias sobre troncales NQS y Avenida Suba	Sin información	Sin información	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-se-inhibe-de-investigar-denuncias-sobre-troncales-nqs-y-avenida-suba/	Martes, 23 de Abril de 2013	100.00 Parcial

Medio	Nombre Buscado	Nombre Implicado	Título Noticia	Estado Procesal	Delitos	URL	Fecha Noticia	% Coinc.
Fiscalía otros delitos	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	Fiscalía se inhibe de investigar denuncias sobre troncales NQS y Avenida Suba	Sin información	Sin información	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-se-inhibe-de-investigar-denuncias-sobre-troncales-nqs-y-avenida-suba/	Martes, 23 de Abril de 2013	100.00
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Por vía de preacuerdo Fiscalía logró condena contra 25 personas por comercialización ilegal de combustible	Condenado	Contabando de hidrocarburos y sus derivados	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/por-via-de-preacuerdo-fiscalia-logro-condena-contra-25-personas-por-comercializacion-ilegal-de-combustible/	Jueves, 19 de Septiembre de 2019	86.96
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Desarticulada estructura delincuencia dedicada a la destinación ilícita de combustible en el departamento de Nariño	Capturado/detenido	Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/desarticulada-estructura-delincuencia-dedicada-a-la-destinacion-ilicita-de-combustible-en-el-departamento-de-narino/	Lunes, 28 de Enero de 2019	86.96

Medio	Nombre Buscado	Nombre Implicado	Título Noticia	Estado Procesal	Delitos	URL	Fecha Noticia	% Coinc.
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Por vía de preacuerdo Fiscalía logró condena contra 25 personas por comercialización ilegal de combustible	Condenado	Contabando de hidrocarburos y sus derivados	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/por-via-de-preacuerdo-fiscalia-logro-condena-contra-25-personas-por-comercializacion-ilegal-de-combustible/	Jueves, 19 de Septiembre de 2019	86.96
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Alejandro Paredes Gómez	Alejandro Narvaez Gomez	Desarticulada estructura delincencial dedicada a la destinación ilícita de combustible en el departamento de Nariño	Capturado/detenido	Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/desarticulada-estructura-delincencial-dedicada-a-la-destinacion-ilicita-de-combustible-en-el-departamento-de-narino/	Lunes, 28 de Enero de 2019	86.96
Fiscalía delitos fuentes LAFT	Carlos Eduardo Zubieta	Carlos Eduardo Huertas	Desmantelada organización comercializador a de insumos agroquímicos falsos, tóxicos para la salud	Detenido	Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/desmantelada-organizacion-comercializador-a-de-insumos-agroquimicos-falsos-toxicos-para-la-salud/	16/03/2017	88.37
El Espectador (Sección Judicial)	Carlos Tomás Miguens	Carlos Tomas Milanes	Así cayó la red de narcotráfico en el golfo de Urabá	Sin información	Sin información	https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-cayo-red-de-narcotrafico-el-golfo-de-uraba-articulo-484823	3 Abr 2014 - 10:31 PM	85.00

STRADATA Search - Procuraduría

Fecha	2022-07-27 11:00:17
Usuario	cgomezl
Registros buscados	30
Cache	No se utilizaron registros almacenados
Consecutivo	0076-17-014007

Información Buscada y Resultados

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
830054539-0	Patrimonio Autónomo P.A Rutas del Valle, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduc	nit	Señor(a) PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA identificado(a) con NIT Número 8300545390. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	80,19	2022-07-27
901489697	Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2022-07-27
79796179	Paulo Franco Gamboa	cc	Señor(a) PAULO FRANCO GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79796179. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	PAULO FRANCO GAMBOA	100,00	2022-07-27
60355781	Ana Milena Medina Carrero	cc	Señor(a) ANA MILENA MEDINA CARRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 60355781. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ANA MILENA MEDINA CARRERO	100,00	2022-07-27
1001082947	Pablo Cano Suarez	cc	Señor(a) PABLO CANO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1001082947. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	PABLO CANO SUAREZ	100,00	2022-07-27
1136882235	Alejandro Paredes Gómez	cc	Señor(a) ALEJANDRO PAREDES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1136882235. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ALEJANDRO PAREDES GOMEZ	100,00	2022-07-27
GA901059	Bruno Pessoa Serapiao	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27
FR418269	Roberto Lucio Cerdeira Filho	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
60355781	Ana Milena Medina Carrero	cc	Señor(a) ANA MILENA MEDINA CARRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 60355781. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ANA MILENA MEDINA CARRERO	100,00	2022-07-27
XDD469573	Jose Mestres Yoldi	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27
52255074	Alessia Isabel Abello Galvis	cc	Señor(a) ALESSIA ISABEL ABELLO GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52255074. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ALESSIA ISABEL ABELLO GALVIS	100,00	2022-07-27
10276212	Jose Fernando Llano Escandón	cc	Señor(a) JOSE FERNANDO LLANO ESCANDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10276212. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	JOSE FERNANDO LLANO ESCANDON	100,00	2022-07-27
19426206	Jorge Gabriel Taboada Hoyos	cc	Señor(a) JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19426206. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	JORGE GABRIEL TABOADA HOYOS	100,00	2022-07-27
FZ346134	Marcia Maria Ferraresi	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27
F11636336	Gastón Vicente Oróstegui Torvisco	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27
1001082947	Pablo Cano Suarez	cc	Señor(a) PABLO CANO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1001082947. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	PABLO CANO SUAREZ	100,00	2022-07-27
1136882235	Alejandro Paredes Gómez	cc	Señor(a) ALEJANDRO PAREDES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1136882235. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ALEJANDRO PAREDES GOMEZ	100,00	2022-07-27
79486575	Carlos Eduardo Zubieta Uribe	cc	Señor(a) CARLOS EDUARDO ZUBIETA URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79486575. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	CARLOS EDUARDO ZUBIETA URIBE	100,00	2022-07-27
1130610577	Alvaro Jose Gasca Moreno	cc	Señor(a) ALVARO JOSE GASCA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1130610577. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ALVARO JOSE GASCA MORENO	100,00	2022-07-27
901380648	Rodovías Colombia S.A.S	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2022-07-27
900608144	MC Victorias Tempranas S.A.S	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2022-07-27
60355781	Ana Milena Medina Carrero	cc	Señor(a) ANA MILENA MEDINA CARRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 60355781. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ANA MILENA MEDINA CARRERO	100,00	2022-07-27

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
1001082947	Pablo Cano Suarez	cc	Señor(a) PABLO CANO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1001082947. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	PABLO CANO SUAREZ	100,00	2022-07-27
1136882235	Alejandro Paredes Gómez	cc	Señor(a) ALEJANDRO PAREDES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1136882235. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ALEJANDRO PAREDES GOMEZ	100,00	2022-07-27
1020763474	Cristina Laverde Quintero	cc	Señor(a) CRISTINA LAVERDE QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1020763474. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	CRISTINA LAVERDE QUINTERO	100,00	2022-07-27
10276212	Jose Fernando Llano Escandón	cc	Señor(a) JOSE FERNANDO LLANO ESCANDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10276212. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	JOSE FERNANDO LLANO ESCANDON	100,00	2022-07-27
79486575	Carlos Eduardo Zubieta	cc	Señor(a) CARLOS EDUARDO ZUBIETA URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79486575. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	CARLOS EDUARDO ZUBIETA URIBE	95,71	2022-07-27
PP XDD469573	Jose Mestres Yoldi Berganza	No Recibido	Tipo de documento Vacio	SI	N/A	0,00	2022-07-27
860024586	Pavimentos Colombia S.A.S	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2022-07-27
900904055	MHC Ingeniería y Construcciones de Obras Civiles S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2022-07-27

STRADATA Search - Búsqueda Masiva Unificada

Fecha	2022-07-27 11:10:56
Usuario	cgomezl
Aplicativos Usados	Procuraduría / Buscador Listas SD / Medios Públicos
Consecutivo	0076-01-041532

Resultado Búsqueda Masiva

Aplicativo	Parámetro de Búsqueda Nombre	Parámetro de Búsqueda Id	Tipo de Búsqueda	Cantidad Coincidencias	Máx. Porcentaje de Coincidencia	Roles	Procuraduría	Censo Registraduría	Fecha
BUSCADOR	Concesionaria Rutas Del Valle S.a.s.	901489697	nombre	7	90%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Alejandro Paredes Gómez	1136882235	nombre	6	87%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Carlos Eduardo Zubieta Uribe	79486575	nombre	1	85%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Carlos Eduardo Zubieta	79486575	nombre	2	87%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Carlos Tomás Miguens		nombre	1	85%	NA	NA	NA	N/A
PROCURADURÍA		1001082947	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		1020763474	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		10276212	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		1130610577	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27

Aplicativo	Parámetro de Búsqueda Nombre	Parámetro de Búsqueda Id	Tipo de Búsqueda	Cantidad Coincidencias	Máx. Porcentaje de Coincidencia	Roles	Procuraduría	Censo Registraduría	Fecha
PROCURADURÍA		1136882235	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		19426206	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		52255074	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		60355781	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		79486575	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		79796179	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		8300545390	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		860024586	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		900608144	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		900904055	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		901380648	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2022-07-27
PROCURADURÍA		901489697	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2022-07-27
MEDIOS PÚBLICOS	Alejandro Paredes Gomez		Nombre	6	87	NA	NA	NA	N/A
MEDIOS PÚBLICOS	Carlos Eduardo Zubieta		Nombre	1	88	NA	NA	NA	N/A

Aplicativo	Parámetro de Búsqueda Nombre	Parámetro de Búsqueda Id	Tipo de Búsqueda	Cantidad Coincidencias	Máx. Porcentaje de Coincidencia	Roles	Procuraduría	Censo Registraduría	Fecha
MEDIOS PÚBLICOS	Carlos Tomas Miguens		Nombre	1	85	NA	NA	NA	N/A
MEDIOS PÚBLICOS	Concesionaria Rutas Del Valle Sas		Nombre	2	88	NA	NA	NA	N/A
MEDIOS PÚBLICOS	Jorge Gabriel Taboada Hoyos		Nombre	2	100	NA	NA	NA	N/A

Copyright © 2022 Stradata SAS - Todos los Derechos Reservados - Medellín Colombia